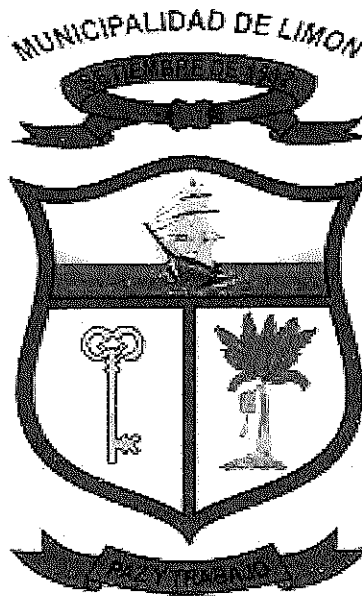




\*\*\*\*\*

**ACTA ORDINARIA N° 61  
CELEBRADA POR  
EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CENTRAL DE LIMÓN**



**LUNES 12 DE JULIO DEL 2021**

\*\*\*\*\*



## ORDINARIA N° 61

Acta de la Sesión Ordinaria sesenta y uno celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones el lunes doce de julio del dos mil veintiuno, al ser las diecisiete horas, con la siguiente asistencia:

### **REGIDORES PROPIETARIOS**

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS  
ANNER GARCIA OBREGON  
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA  
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA  
JOSE GABRIEL HIDALGO GONZALEZ  
SUCY YESENIA WING CHING  
MARIA ESTELA OBANDO AVENDAÑO

### **REGIDORES SUPLENTE**

ELADIO ARCE COTO  
YORLENY MENA MONTERO  
JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO  
FERNANDO BLAK HEDGES  
YAHUZU ACUÑA MARTINEZ  
SEDIEL MORALES RUIZ

### **REGIDORES AUSENTES**

LARRY WEIN CALVIN

### **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT  
GEORGINA MADRIGAL CASTILLO  
CARLOS SMITH ALTERNO

### **SÍNDICOS SUPLENTE**

OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

### **SÍNDICOS AUSENTES**

LAURA ELICENA MORA KNIGHT  
CINDY KRISTAL MENA VARGAS  
RICARDO VALLE MORA  
JETYFFER SHOREE MILLINER PEREZ

### **SECRETARIA MUNICIPAL**

SHAYRA UPHAN WRIGHT

### **ALCALDE**

NESTOR MATTIS WILLIAMS

**ACTA TRANSCRITA POR:** INDRA MONTIEL DOMENECH.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN

# **ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I. – COMPROBACIÓN DEL  
QUORUM**

**ARTÍCULO II. – ORACIÓN Y PRELUDIO**

**ARTÍCULO III. – LECTURA Y  
APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO IV. – INFORMES DE LA  
ALCALDÍA**

**ARTÍCULO V. – ASUNTOS DE LA  
PRESIDENCIA**

**ARTÍCULO VI. - DICTÁMENES DE  
COMISIONES.**

**ARTÍCULO VII. – MOCIONES**

**ARTÍCULO VIII. – CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO IX. – ASUNTOS VARIOS**



**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Cinco en punto de la tarde, sean todos bendecidos, muy buenas tardes vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número sesenta y uno de hoy lunes doce de julio del dos mil veintiuno, le damos muchísimas gracias al Dios y padre de nuestro señor Jesucristo por permitirnos estar con vida y le agradecemos por su bondad. Según lo establece el Código Municipal, las sesiones deben iniciarse dentro de los 15 minutos posteriores a la hora fijada para la celebración de las sesiones, no tenemos aún el suficiente quorum para sesionar, se necesita la presencia de 4 regidores en sus puestos de propietarios; por lo tanto, vamos a otorgar, el debido tiempo para iniciar oficialmente con la sesión del día de hoy.

Muy buenas tardes, don Néstor.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Nada más, para reportarle mi presencia; gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Gracias, si señor, nos comunica la regidora Belinda Jones, que su compañero Wein Calvin, no asistirá a la sesión de hoy por lo tanto le solicito a la señora regidora María Estela Obando Avendaño, que por favor suba para ocupar el día de hoy el puesto de regidora propietaria.

Habiendo el suficiente quorum para sesión, vamos a dar inicio oficialmente a la sesión de hoy, cinco y tres minutos de la tarde, vamos a iniciar.

Sesionaremos con el siguiente orden del día; en el primer capítulo comprobación de quorum, segundo capítulo oración y prelude, tercer capítulo lectura y aprobación de actas, cuarto capítulo informes de la alcaldía, quinto asuntos de la presidencia, sexto dictámenes de comisiones, séptimo mociones, octavo capítulo correspondencia y el noveno asuntos varios.

## **ARTÍCULO I. - COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

En el capítulo de comprobación de quorum, se encuentran presentes a este momento cinco de los 7 que ocupan los puestos de propietarios; funge como regidora propietaria el día de hoy, en ausencia del regidor Larry Wein Calvin, la señora María Estela Obando Avendaño, presentes están el señor Eladio Arce, la señora Yorleny Mena, el señor Fernando Blake y la señora Yahuzu Acuña.



De los síndicos propietarios se encuentran con nosotros el señor Luis Davis Wright, y también el síndico Oscar Urbina Ruiz, está conectado de forma remota en la sesión del día de hoy, el alcalde propietario el señor Néstor Mattis Williams. Señora regidora Sucy Wing.

**REGIDORA WING CHING:** Gracias, buenas tardes señora presidenta, señor alcalde y a todos que nos ven. Señora presidenta, creo que no es la primera vez, pero parece que hay un problema con el reloj, hay que ajustarlo, porque si ustedes ven el reloj en la pantalla dice que son las diecisiete horas con dos minutos me parece; nosotros arrancamos la sesión a las dieciséis y cincuenta y seis horas del reloj de la pantalla y en mi celular dieciséis y cincuenta y siete, me parece que la sesión arranca a las cinco de la tarde y por respeto a los compañeros que están llegando, nosotros somos los que debemos indicar de que la hora está mal puesta en el reloj o se inicia la hora a destiempo, por favor, para que se tome en cuenta, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** El artículo 38 del Código Municipal, dice que las sesiones del Concejo deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes, a la hora señalada conforme al reloj del local donde se lleven a cabo la sesión, vamos a guiarnos con el reloj. Se suman en tiempo a la sesión de hoy los regidores, el señor Jossimar López y la señora síndica Georgina Madrigal Castillo; así mismo como el regidor Juan Pablo Poveda.

**SECRETARIA MUNICIPAL:** Buenas tardes señora presidenta, señor alcalde, señores regidores y público que nos ven; la señora síndica Aura Mora, me indicó que por cuestiones laborales no estará presente hoy en la sesión.

## ARTÍCULO II. – ORACIÓN Y PRELUDIO

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Vamos a proceder en el segundo punto establecido en el orden del día hoy, el de oración; vamos a ponernos de pie, y con la reverencia que Dios se merece, oraremos. Doña María Estela, por favor; nos guía en oración.

SE REALIZA LA ORACIÓN Y SE CONTINÚA CON LA SESIÓN.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** A manera de aclaración, la sesión inició a las cinco y cuatro minutos, sobre el hecho que hasta ese tiempo hubo



quorum; por lo tanto, los quince minutos, corren a partir de las cinco y cuatro minutos de acuerdo al reloj, que está en la sala de sesiones, las personas que aún no se han sumado a la sesión tienen tiempo hasta las cinco y diecinueve, para estar técnicamente en la sesión.

## ARTÍCULO III. – LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Tercer capítulo lectura y aprobación de actas, tenemos dos actas, para aprobar el día de hoy, el acta ordinaria número 60 del 05 de julio y el acta extraordinaria número 40 del miércoles 07 de julio. Se otorga quince minutos a partir de ahora, para que se hagan las revisiones de las mismas.

**TRANSCURRIDOS LOS MINUTOS, SE REANUDA LA SESIÓN.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Cinco y veinticinco minutos de la tarde, estamos en el capítulo de lectura y aprobación de actas, el acta ordinaria #60 y el acta extraordinaria #40; recordarles por favor, estimadas compañeras, compañeros que programemos nuestros teléfonos en modo vibración.

Se abre el espacio a partir de ahora, para que se hagan las observaciones en las actas; recordemos que por persona se tiene espacio en una sola ocasión, para hacer observaciones a cada una de las actas; vamos a iniciar con el acta ordinaria #60, se abre el espacio a partir de ahora. Regidora Acuña Martínez.

**REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ:** Gracias, buenas tardes a todos; espero que tengan un feliz inicio de semana, en la página 31 en mi intervención, en la 2 línea está mal escrito la palabra haciendo falta la “h” y es con “c”; luego en la línea 5 también está mal escrito al ver, está todo junto y debería estar separado; al ver el oso perezoso y en la línea 6 dice esa boa y es esa “o” es la que menos me gusta y en la línea 7 dice gastro nómina y es gastronómica; es solamente eso muchas gracias.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Gracias. Debo decir que esta acta está sumamente mal redactada, creo que en todas mis intervenciones no encontré un solo punto y seguido, hay tildes que no corresponden y errores gravísimos en cuanto a la redacción de los párrafos, creo que esto le cambia el sentido a cualquier intervención que realicemos, pero por el momento, vamos a ver lo que pude ver por encima. En la



página 7 línea 12 sino me equivoco, casi al final hay un signo mayor que o menor que la par del nombre de don Néstor, no debería estar ahí; en la línea siguiente número 13 dice dijo o les sugirió que no sé qué podía, ahí hay que revisar yo creo que, lo que no va ahí es esa palabra no si no me equivoco.

En el párrafo 16 después de vicealcaldesa va punto y seguido no una coma, página 32 ahí iniciamos con que dice regidor Jose Hidalgo no regidor Hidalgo González y una vez más mi nombre va sin tilde por favor; en la cuarta línea y en todo ese párrafo cuando yo me refiero al Cantón de Limón estoy hablando de un nombre propio por lo cual se escribe con mayúscula, por favor y todas las veces que dice Cantón Central, Cantón de Limón, Limón nos estamos refiriendo a un nombre propio, en todo ese párrafo por favor colocarle mayúsculas a Limón, en la línea 11 la última palabra es abríamos, dice creo que hace mucho tiempo abríamos incursionado en esto, no recuerdo cual palabra usé pero definitivamente no es abríamos, así que por favor revisar ese párrafo, prácticamente todo.

En la página 33 que es la que sigue, de nuevo Jose Hidalgo, segunda línea Limón con mayúscula, ahí estamos hablando del Cantonato de Limón, en la 5 línea ni cuenta me di, son dos palabras separadas, y en la línea 7 dice facebook live, esa es la palabra correcta que debería ir ahí. En la página 132, el último párrafo que es una intervención mía también la 3 línea, pero 501, eso es una pregunta debe llevar signos de pregunta, en línea 8 la última palabra dice si el acta se folió eso lleva tilde no se folio como está ahí; de momento eso sería, pero si reiterar por favor, con la persona que escribió esta acta, estamos fallando seriamente en cuanto a tildes, puntos y demás; gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Continúa el espacio abierto, regidora Sucy Wing.

**REGIDORA WING CHING:** Buenas tardes. Mis observaciones para el acta ordinaria # 60 del 03 de julio, inician en la página 9, si ven en el cuarto reglón hago mención del artículo 37 bis, como se está leyendo textualmente donde dice que aquí lo dice, se debe poner dos puntos, abrir comillas, poner tres puntos suspensivos y poner en mayúsculas y cerrar antes donde dice quorum de la ley, igual tres puntos suspensivos se cierra comillas, punto y seguido gracias en mayúscula, espero que se haya podido entender; los artículos no se modifican se copian textualmente, entonces cualquier persona que trabaje con transcripción lo puede manejar.

En la página 31 en mi participación, voy a decir, pero no puedo leer todo; donde estamos hablando del oso perezoso y la ranita, hay una palabra que pusieron como



discutidora y la palabra es discutidera, solo que se corrija esa palabra. Posteriormente en la página 119, si acá hay un problema de puntuación; aquí yo estaba justificando mi voto negativo y solo quiero hacer mención de los puntos, que se tienen que corregir; no es coma donde dice no se tiene reporte, dice no se tiene reporte, se cierra signo de pregunta; él también lo solicitó a tiempo, es otra pregunta no punto y coma, la administración aceptó la solicitud de requisito es seguido, cumplió con tiempo, cumplió con forma, también la participación del compañero Randall Daley, es para que entiendan cual es el sentido de la oración, porque no sé entiende la manera en que se le pone los signos; después más abajo donde dice cuando hablamos de seso de requisitos, es exceso de requisitos, y terminando dice clase de trabajos y es clase de trabajo.

Serían solamente mis observaciones, perdón hay una nada más que quisiera hacer de manera general, porque si se ve que hay problemas de puntuación; es que siguen dejando muchos espacios en blanco y en un documento legal, no pueden haber tantos espacios en blanco, porque se presta para que se pueda agregar algo más a parte que no está foliadas como las que vinieron la vez pasada con la foliatura de Auditoría, no sé por qué no continuaron con la foliatura. Gracias.

**REGIDORA MENA MONTERO:** Buenas tardes. Tengo una observación general al acta, yo he venido viendo varias actas, cuando los mandan documentos y son escaneados por lo general vienen borrosos y estos son documentos legales, si alguien viniera a la Municipalidad y nos pidieran un acta y ven en la página 53 en adelante, todos los datos están borrosos son ilegibles, por favor tener un poco más de cuidado en ese aspecto, viene una persona y solicita un acta de qué se va informar, que puede ver de ese documento nada, no se puede llevar la información que venía a buscar; tener un poco más de cuidado no sé donde las mandan a fotocopiar, si es aquí o es fuera; pero si revisarlas para que vengan bien hechas.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** En el tiempo, que estábamos haciendo la revisión de las actas, le hice mención a la Secretaria acerca de los errores gramaticales que tiene el documento y no se requiere de experiencia; sabemos que hay dos personas colaborando nuevas dentro del Departamento, no se requiere de experiencia sino de conocimiento, pienso yo lo básico de lo que saber escribir. Es preocupante nuevamente este tema por la validez que tiene este documento Shayra; usted como cabeza del Departamento tiene que asegurarse que el documento esté como tiene que estar, más que todo que las redacciones estén cumpliendo con las reglas de escritura, ese es un verdadero problema y persiste, una vez más, lo mencioné hace dos sesiones también que las actas están regresando sin





estar foliadas, es necesario que esté foliado porque esto podría sufrir alteración de camino, los que hacen enmiendas a las actas no hay ser humano que pueda recordar, que fue lo que enmendó, que fue lo que dijo en un documento que no esté foliado.

El vicepresidente y mi persona semanas atrás, estuvimos teniendo reuniones con las compañeras del Departamento, hablando de este tema y bueno vamos a tener que tomar cartas en el asunto, porque no podemos estar hablando una y otra vez de lo mismo; las mismas faltas y se pierde el tiempo; la gente que está conectada, siguiéndonos porque quieren conocer que es lo que está sucediendo no es justificable ni razonable de que se pierda tanto en esto.

Yo tengo varias observaciones, pero son de errores gramaticales y creo que se va llevar mucho tiempo, yo le agradecería Shayra por favor, voy hacer mención algunas de ellas que quizás sean las más importantes; en la página 33, tercer párrafo, primera línea no habiendo, no viendo; en la segunda línea manifestar y reconocer el esfuerzo, en la página 37 último párrafo, quinta línea el que integren el órgano director no el orden director; última línea, órgano director no órgano decisor. Esas son como las más importantes, las demás son de puntuación, punto y coma, punto y seguido, punto y aparte.

Continúa el espacio abierto, para quienes quiera hacer observaciones, al acta o a sus intervenciones, Dr. Jossimar López.

**REGIDOR LÓPEZ CALVO:** Buenas tardes, señora presidenta, al señor alcalde que se encuentra virtualmente; a los compañeros regidores, síndicos propietarios y suplentes y al público que nos ven; quisiera solicitarle que se revise mi intervención en la página 9, para que se arreglen las faltas ortográficas y unas palabras ahí, para no atrasar la sesión.

Nada más quería hacerle una consulta a la secretaria, en su ausencia Shayra cuando estaba la otra compañera Karol, ¿las veces que los compañeros aquí hacíamos enmiendas, en la siguiente sesión nos traía el acta ya arreglada con las respectivas enmiendas, como consigo esas actas? El acta con las enmiendas ya realizadas correctamente.

**SECRETARIA MUNICIPAL:** EN el acta indica enmiendas al acta tal, se ponen la transcripción de lo que usted indica que se enmiende y seguido se ponen las enmiendas a dicha acta.

**REGIDOR LÓPEZ CALVO:** Pero me refiero al acta ya corregido.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



**SECRETARIA MUNICIPAL:** Yo no puedo corregir el acta anterior, se enmienda al acta siguiente, yo no puedo devolverme al acta anterior, por ejemplo la 60, yo no puedo ingresar mañana y corregir lo que usted está diciendo ahorita, se aprueba en el acta siguiente y queda todas las enmiendas al acta que se está aprobando, yo no puedo tocar y devolverme al acta anterior y tocarlo eso no lo podría hacer, no es lo que ustedes aprobaron; lo que ustedes aprobaron es lo que está aquí ahorita, en el acta quedan las enmiendas, se indica enmiendas al acta tal, lo que ustedes indican.

**REGIDOR LÓPEZ CALVO:** Yo consulto, porque la compañera Karol nos traía de vuelta el acta, gracias.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Gracias. Señora presidenta, buenas tardes a todos. Volvemos como al principio, con las actas nuevamente, yo debo decir que es preocupante, no se le está dando la importancia requerida a un documento tan importante, la Secretaría Municipal, tengo que hablar en términos generales no está poniendo de su parte para mejorar la transcripción de las actas, veo que a veces aparece una persona transcribiendo el acta, otro día aparece otra, me parece que no hay una persona encargada de esa transcripción; aquí en la página aparece el nombre de la persona que transcribió el acta y no siempre coincide, no se si es una persona que ha sido instruida en la importancia del tema, se le ha enseñado como hacer ese procedimiento pero lo cierto del caso es que no lo están haciendo bien. Gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Sometemos a el acta ordinaria # 60 del lunes 05 de julio del 2021. Los que estén de acuerdo en aprobarlo, por favor, levantar la mano **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Continuamos con la siguiente, la extraordinaria #40, se abre el espacio, regidor Hidalgo González.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Gracias nuevamente. Página 22, primer párrafo, que es una intervención mía, en la línea 8 dice Municipalidad debe de solucionar y este tiene tilde en la primera "e", esa palabra creo que no existe, hay que quitar esa tilde por favor; y yo tenía una observación general, a lo que decía Jossimar, que era que a veces en unas actas si vienen las enmiendas de las anteriores y en otras no; ya eso quedó aclarado, mi consulta para la señorita secretaria, sería entonces las enmiendas



que yo hago ejemplo de esa “e” mal tildada nunca se va arreglar en esta acta, sino en la que sigue en una enmienda y así quedó, yo tenía entendido que no era así, no lo sabía por eso pregunto, yo creí que era diferente, que usted se devolvía a esta acta y arreglaba lo que yo pedía que se arreglara, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Continúa el espacio abierto, regidor Arce Coto.

**REGIDOR ARCE COTO:** Muchas gracias señora presidenta, buenas tardes señor alcalde, compañeros regidores y regidoras, síndicos titulares y suplentes; lo mío es muy poco en la intervención mía en la primera línea dice compañeros y compañeros, es compañeros y compañeras en la página 23; y en el reglón 8 dice yo quiero que ahora este poquito tiempo que le queda a, no pusieron la “a” este gobierno le saquen provecho y dice que ustedes le saquen todo eso hecho posible, no lo entiendo yo, vieras que a mi me extraña mucho que, con tanto se ha hablado de las actas y que esto va a la Contraloría, como que la Contraloría no ha hecho una llamada de atención como algo así en el asunto de las actas, y que ellos no hayan hecho una aclaración sobre tanto problema que hay, esa es mi intervención señora presidenta, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Gracias, continúa el espacio abierto; vicepresidente García Obregón.

**REGIDOR GARCÍA OBREGÓN:** Gracias señora presidenta, buenas tardes a todos. Nada más una observación, en una de las reuniones que tuvimos con las señoras del Departamento de Secretaría, nos indicaban ellas que a veces, les es muy difícil entenderlo lo que nosotros hablamos en la grabación; quizás también eso en algunas ocasiones sea, situación que no se escriba bien lo que queremos decir; entonces para nosotros también tener ese cuidado cuando hablamos, poder tratar de que las palabras sean bien claras para que ellas las puedan digitar, si logramos esto nosotros mismos, si persiste la situación lógicamente es parte de la transcripción que ellos hacen, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Continúa el espacio abierto. En la página 26 en la última página del acta, dice que la sesión cerró a las 18 horas y recuerdo que la sesión cerró, antes de las 18 horas; fue a las 17:55 o 17:56, para que se corrobore ese dato, por favor. Continúa el espacio abierto.

Vamos a someter a votación el acta extraordinaria # 40. Los que estén de acuerdo en aprobarlo, por favor, levantar la mano **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

### ENMIENDAS AL ACTA ORDINARIA #60:

Según observación realizada por la regidora Acuña Martínez, léase correctamente en la página número 31, en la segunda línea de su intervención, la palabra haciendo y en la quinta línea al ver, en la sexta línea es esa "o" es la que menos me gusta, en la séptima línea la palabra gastronómica, como por error se consignó.

Según observación realizada por el regidor Hidalgo González, léase correctamente en la página 7, segundo párrafo, en la doceava línea omítase el signo >, en la treceava línea omítase la palabra no; por cuanto se consignó por error dentro del texto.

También en la párrafo 16, que se lea correctamente: la sesión del Concejo en caso de no poder ninguno ni el titular o la vicealcaldesa. Por lo tanto, creo que es un portillo que no debemos de abrir porque si no cualquier compañero aquí dice que no puede ir y que le pasen el link para conectarme y en fin ese es mi comentario, creo que no deberíamos de abrir ese portillo hasta no tener un reglamento que regule el tema, gracias.

En observación realizada por el regidor Hidalgo González, léase correctamente en la página 32, **REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ**; en la cuarta línea dice: propuesta de solicitarle al ICT incluir al Cantón Central de Limón, y lo dije muy claro, el proyecto de la marca cantón no sabía que estaban trabajando en la aparte del logo, pero el proyecto de la marca canto, definitivamente serviría para que el ICT promocióne el cantón central de limón, como lo que es un destino independiente, la gente viene al cantón central de limón de pasada, porque van para el sur o vienen del sur y pasan por acá porque van para el norte, al parque nacional el Tortuguero y demás, yo creo que es una parte elemental e importante para la promoción del Cantón Central de Limón bajo una marca; también creo que hace mucho tiempo abríamos incursionado en esto, hay tendencias que se marcan a nivel nacional para promocionar los lugares como destino turístico, y definitivamente esta es una de ellas que debemos a ver realizado y trabajado hace mucho tiempo y a buena hora y que bendición que fue usted que llego con esta iniciativa, y mis felicitaciones por eso. Y con respecto al logo, bueno para gusto colores, cada quien hubiese diseñado el logo de la manera que más le gustaba, pero en fin muchas felicidades, es un honor de participar en este proyecto Gracias; como por error se consignó.

En la onceava línea eliminar la palabra abríamos y que se lea correctamente "debimos", como por error se consignó.



En observación realizada por el regidor Hidalgo González, léase correctamente las siguientes correcciones en la página 33, **REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ**, segunda línea leer correctamente Cantonato de Limón; en la quinta línea leer correctamente ni cuenta me di, en la séptima línea léase correctamente Facebook Live.

En la página 132, tercera línea leerse correctamente pero ¿501?; en la octava línea que se lea correctamente se folió y no como se consignó por error.

En las observaciones realizada por la regidora Wing Ching; léase correctamente en la página 9, de la línea 9 a la línea 15, que dice: "... Las Municipalidades y los Concejos Municipales de Distrito quedan facultados para realizar, en caso de que así se requiera, sesiones municipales virtuales a través del uso de medios tecnológicos, cuando por estado de necesidad y urgencia, ocasionado por circunstancias sanitarias, de guerra, conmoción interna y calamidad pública exista una declaración de estado de emergencia nacional o cantonal. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concorra el quórum de ley...". Gracias.

Así mismo en la página 31 en su intervención en la línea 16 omítase la palabra discutidora y léase correctamente discutidera. En la página 119, de la línea 2 a la línea 9, que dice: que faltan requisitos, ¿no se tiene el reporte?, ¿él también lo solicito a tiempo? la administración acepto la solicitud de requisito, ¿cumplió con tiempo?, ¿cumplió con forma? también con la participación del compañero **RANDALL DALEY**, me consta y no se le solicitó nada de eso; es más, la pregunta es ¿Es obligatorio o no?, ¿Cómo se ha hecho con los demás? ¿Es obligatorio para el departamento de Recursos Humanos, adjuntar un oficio?, entonces, cuando hablamos de exceso de requisitos, debemos tener mucho cuidado, tenemos que ver qué clase de trabajo estamos haciendo; porque estamos hablando de un presupuesto. Gracias.

En observaciones realizada por la Presidenta Municipal, en la página 33, tercer párrafo, primera línea léase correctamente haciendo; en la segunda línea debe leerse manifestar y reconocer el esfuerzo. En la página 37, último párrafo, quinta línea léase Órgano Director; en la última línea Órgano Director, y no como por error se consignó.

En observación realizada por el regidor López Obando en la página 9 en su intervención

Muchas gracias, y como comentaba, conversé también con los compañeros de la Municipalidad de Goicochea y más bien se sorprendieron de cómo no hemos iniciado las sesiones virtuales, ellos me facilitaron su reglamento, me dijeron que solamente con una moción por el estado de emergencia nacional que vive el país, mocionaron, y empezaron a hacer el reglamento, lo aprobaron y lo publicaron en la gaceta y ahí están

sesionando virtualmente compañeros. No es solo por sesionar virtualmente, es por la salud y la integridad no solamente de nosotros, como lo dije anteriormente sino también de nuestros familiares, muchos de aquí tenemos hijos en las casas, madres y padres que son también de alto riesgo; y yo quisiera llamar a este Honorable Concejo Municipal, por favor agarremos esto con importancia ya que es una emergencia nacional, muchas gracias.



#### **ENMIENDAS AL ACTA EXTRAORDINARIA #40:**

Según observación realizada por el regidor Hidalgo González, léase correctamente en la página número 22 de su intervención en la línea número 8, dice Municipalidad debe de solucionar y este son de gran ayuda para nosotros como gobierno local, como por error se consignó.

Según observación realizada por el regidor Arce Coto, léase correctamente en la página número 23 de su intervención en el primer reglón dice: Buenas tardes, compañeros y compañeras regidores, y en el reglón 8 dice yo quiero que ahora este poquito tiempo que le queda a este gobierno, que ustedes le saquen todo el provecho posible; como por error se consignó.

Según observación realizada por la Presidenta Municipal, léase correctamente en la página número 26 de su intervención al ser las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, se cierra la sesión, como por error se consignó.

## **ARTÍCULO IV. – INFORMES DE LA ALCALDÍA**

a) Rechazada Moción presentada por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal y acogida por la Sra. Belinda Jones Sequeira – Regidora Propietaria; que dice:

La Alcaldía Municipal presenta la siguiente moción

#### **RESULTANDO**

PRIMERO: Que esta Alcaldía Municipal recibió el Informe N°. 08-2020 denominado “INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN RESPECTO DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO” de la Auditoría Municipal, el cual entre algunos otras disposiciones indica:

*“e) Realizar, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de recibo de este informe, un estudio dirigido a la Alcaldía Municipal sobre la determinación clara y precisa del fundamento jurídico del pago de las liquidaciones de vacaciones (bono vacacional);*



considerando que aunque literalmente el artículo 29 de la Convención Colectiva de Trabajo hace referencia al disfrute anual de vacaciones pagadas conforme lo establece el artículo 29 de la Convención Colectiva de Trabajo y demás jurisprudencia en ese tema, esta Auditoría Interna no encontró la solidez jurídica suficiente para fundamentar el pago por este concepto.

Para dar por atendida esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna, una copia del informe generado producto del estudio referido en el punto anterior. Al respecto, véase lo comentado en el punto 2.3 de este informe. “

**SEGUNDO:** Que en el capítulo de hallazgos de dicho Informe, que es el punto 2.3 se indica lo siguiente:

“2.3. Se debe revisar el fundamento jurídico y el sustento formal del procedimiento de cálculo del pago de “Liquidación de vacaciones”

En la Municipalidad se mantiene desde hace varios años la práctica de hacer un pago a la mayoría de sus funcionarios denominado “Liquidación de vacaciones” y conocido también como “Bono Vacacional”, aparte del pago de su salario ordinario al momento del disfrute de sus vacaciones. La situación ha originado el reconocimiento de sumas importantes por ese concepto a los servidores de la municipalidad tal como se puede visualizar en el Cuadro Nro. 2 siguiente, referidos a algunos casos analizados para efectos del presente estudio:



**MUNICIPALIDAD DE LIMÓN  
AUDITORÍA INTERNA  
Teléfono: 2758-8176**

**E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com**

La atención de dichos reconocimientos al personal municipal, está fundamentado, según información suministrada por la unidad de Talento Humano, en el artículo 29 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Municipalidad y los artículos 1º y 2º del Reglamento de Vacaciones de la Municipalidad; normas que no hacen referencia específica y clara al concepto de pago de la liquidación de vacaciones al personal municipal.

Ante consulta planteada por esta Auditoría Interna sobre el fundamento jurídico del pago de las “liquidaciones de vacaciones”, la Unidad de Talento Humano, manifestó que el reconocimiento y pago económico se encuentra establecido tanto en el Reglamento de Vacaciones como en el artículo 29 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente en este Gobierno Local.<sup>5</sup>

Al respecto, el artículo 29 de la Convención Colectiva mencionado indica textualmente lo siguiente:

*“Los trabajadores de esta Municipalidad amparados por la presente Convención Colectiva disfrutarán anualmente, y como lo estipula el código de trabajo vigente después de 50 semanas de trabajo, de un periodo de vacaciones pagados, y el que se determinará conforme a la siguiente escala:*

VACACIONES	DÍAS DE DISFRUTE
A- De la primera hasta la cuarta inclusive	16 días hábiles
B- De la quinta hasta la séptima inclusive	20 días hábiles
C- En la octava	25 días hábiles
D- A partir de la novena de trabajar con La Municipalidad	30 días hábiles”

(el destacado no es del original)

En el artículo 1. del Reglamento de Vacaciones de esta Municipalidad se estipula que el personal disfrutará anualmente de vacaciones pagadas. El artículo 2. de este reglamento establece el número de días por disfrutar para el personal administrativo. De seguido se transcriben literalmente esas normas reglamentarias:

*Artículo 1.-Del beneficio de vacaciones. El personal de la Municipalidad de Limón disfrutará anualmente de vacaciones pagadas, de acuerdo con el tiempo de trabajo efectivo, después de cumplir cincuenta semanas de relación laboral continua, contadas a partir de la fecha de ingreso y de la fecha de aniversario de ese ingreso para los años sucesivos*

<sup>5</sup> Entrevista virtual efectuada el 14 de noviembre de 2020, y oficio nro. OTH-648-2020 del 1º de diciembre de ese mismo año.



**MUNICIPALIDAD DE LIMÓN  
AUDITORÍA INTERNA  
Teléfono: 2758-8176**

**E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com**

Aunado a lo anterior, los funcionarios de este Ayuntamiento que sientan violentados sus derechos, podrían presentar eventuales reclamos o explicaciones ante lo que se puede considerar un trato injusto y desigual en lo referente a la participación en los concursos de personal y demás movimientos internos como los explicados.

Además, las permutas de cargo de los empleados municipales o de la unidad en que prestan los servicios, sin más sustento documental que la orden girada en ese sentido por la Alcaldía Municipal, puede generar insatisfacción de parte de quienes se ven afectados por los cambios (como se dio en el caso de un funcionario que en principio no estuvo de acuerdo con la decisión), todo lo cual puede conducir a un inadecuado clima organizacional y por ende, al deterioro de la imagen de este Gobierno Local.

**2.3. Se debe revisar el fundamento jurídico y el sustento formal del procedimiento de cálculo del pago de “Liquidación de vacaciones”**

En la Municipalidad se mantiene desde hace varios años la práctica de hacer un pago a la mayoría de sus funcionarios denominado “Liquidación de vacaciones” y conocido también como “Bono Vacacional”, aparte del pago de su salario ordinario al momento del disfrute de sus vacaciones. La situación ha originado el reconocimiento de sumas importantes por ese concepto a los servidores de la municipalidad tal como se puede visualizar en el Cuadro Nro. 2 siguiente, referidos a algunos casos analizados para efectos del presente estudio:

CUADRO NRO. 2 MUNICIPALIDAD DE LIMÓN PAGO DEL “BONO VACACIONAL”		
EMPLEADO NRO.	BONO VACACIONAL	
	PERIODOS	MONTO TOTAL EROGADO (C)
201	2005 al 2020	5.014.431,03
40	2012 al 2019	5.085.859,78
14	2015 al 2020	1.213.486,65
231	2014 al 2019	780.365,57
29	2002 al 2020	5.557.611,81
228	2011 al 2020	1.993.618,81
26	2013 al 2019	955.412,58
100	2007 al 2019	9.816.484,49
229	2014 al 2019	1.011.986,27
37	2014 al 2020	2.499.745,87

**Nota:** Para efectos de este informe se omite el nombre de los funcionarios, solamente se indica el número de servidor, según información de las planillas municipales.

**Fuente:** Creación propia a partir de información contenida en los expedientes de personal que se mantienen en la Oficina de Talento Humano.





MUNICIPALIDAD DE LIMÓN  
AUDITORÍA INTERNA

Teléfono: 2758-8176

E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com



*Artículo 2.-Del número de días por disfrutar. El personal administrativo disfrutará de las vacaciones con la siguiente escala de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Convención Colectiva: a) De 1 a 4 años de trabajar con la Institución: 16 días hábiles. b) De 5 a 7 años de trabajar con la Institución: 20 días hábiles. c) En 8 años de trabajar con la Institución: 25 días hábiles. d) De 9 años en adelante: 30 días hábiles. El cálculo de las vacaciones será determinada por el factor 1.17, sobre el último salario bruto mensual para las vacaciones indicadas en los incisos A, B, C, D. Para los el (sic) cálculo de vacaciones para los servidores municipales no (sic) cumplan el período de un año, su cálculo de derecho de vacaciones se realizará de conformidad con lo indicado en los Artículos 153 del Código de Trabajo.” (El destacado en color azul no es del original)*

Como se desprende de lo transcrito, la convención colectiva –que por disposición de la legislación laboral tiene rango de ley entre las partes- lo que indica es que los trabajadores municipales amparados a la Convención Colectiva, disfrutarán anualmente, y como lo estipula el código de trabajo vigente, de un período de vacaciones pagado. Por su parte, el reglamento de vacaciones, en el artículo 1. replica lo señalado por el 29 de la convención y el artículo 2. reglamentario habla del número de días por disfrutar con la particularidad que se refiere al personal administrativo.

Cabe señalar que el marco normativo general a nivel país, establece el derecho de todos los trabajadores al disfrute de vacaciones anuales pagadas.

En ese contexto, el artículo 59 de nuestra Constitución Política establece que “Todos los trabajadores tendrán derecho a un día de descanso después de seis días consecutivos de trabajo, y a **vacaciones anuales pagadas**, cuya extensión y oportunidad serán reguladas por la ley...” (el destacado no es del original); principio fundamental consagrado además en el artículo 153 del Código de Trabajo, en el cual se indica que todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas.

Aunque también se aclara que cuando al trabajador **por circunstancias especiales la Municipalidad le solicite que labore las vacaciones, ésta le reconocerá además de lo que le corresponde por ley, una bonificación de un 5% (numeral 30)**; y que el goce de vacaciones es obligatorio y el período correspondiente no puede fraccionarse, excepto en los casos especiales que contempla el Código de Trabajo (numeral 31) y previamente autorizado por el superior jerárquico.

20



**MUNICIPALIDAD DE LIMÓN**  
**AUDITORÍA INTERNA**

Teléfono: 2758-8176

E-mail: [auditoriamunicipal@gmail.com](mailto:auditoriamunicipal@gmail.com)

Sobre ese mismo particular, la Sala Constitucional exteriorizó el criterio nro. 444 del 14 de diciembre de 2007, en el cual en resumidas cuentas se explicó que:

“Las **vacaciones anuales pagadas** “pueden ser definidas como el derecho al descanso ininterrumpido – variable desde unos días hasta más de un mes- que el trabajador tiene, con goce de su remuneración, al cumplir determinado lapso de prestación de servicios.” (Cabanellas de Torres, Guillermo, Compendio de Derecho Laboral, Tomo I, Editorial Heliasta, 2001, pág. 590)”. / De conformidad con la doctrina y jurisprudencias que informan este instituto, **las vacaciones anuales pagadas** tienen una doble finalidad. / “...en tanto no sólo viene a recuperar la energía física y síquica de la persona, si no que al reintegrarse a sus labores, cuenta con mayor disposición y rendimiento para continuar prestando sus servicios, y en ese sentido, también se beneficia el patrono, sea éste privado o público. Por ello, es reiterado el criterio de los Altos Tribunales de señalar que este tipo de derecho no solo es un derecho sino también un deber del trabajador de disfrutarlo... / “,...pues el beneficio de las vacaciones responde a una doble necesidad, tanto del trabajador como de su empleador: a) por una parte, es evidente el derecho del cual debe disfrutar toda persona, de tener un descanso que a nivel constitucional puede inclusive entenderse como derivado del derecho a la salud (artículo 21 de la Constitución), b) por la otra, las vacaciones del primero benefician también al segundo, ya que el descanso de aquél por un período, favorece su mayor eficiencia, al encontrarse, luego de ese lapso razonable de reposo, en mejores condiciones físicas y psíquicas para el desempeño de sus labores. Con base en ello, se concluye que las vacaciones tienen la ambivalencia de ser derecho y deber del trabajador, pudiendo incluso su empleador obligarlo a disfrutarlas en tiempo.” (El destacado no es del original)

En ese mismo sentido, la Sala Constitucional hizo eco de la opinión expresada por la Contraloría General de la República, mediante oficio N° DFOE-264 del 22 de junio de 2000, respecto **de las restricciones para que las vacaciones puedan ser compensadas**: “i) Debe dictarse una resolución donde conste el acuerdo de las partes para proceder a la compensación; así como las razones por el no disfrute oportuno de las vacaciones y las que tiene la Administración para aceptar el pago compensatorio. ii) No se pueden compensar más de tres períodos acumulados. iii) No se pueden compensar vacaciones si se había pagado ese concepto en los dos años anteriores.”

21



**MUNICIPALIDAD DE LIMÓN  
AUDITORÍA INTERNA**

**Teléfono: 2758-8176**

**E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com**



En general, se advierte que el tema del pago de las liquidaciones de vacaciones, no está expresamente desarrollado en la Convención Colectiva de Trabajo que tiene rango de ley ni en el reglamento de vacaciones (que es una normativa interna).

La situación comentada podría contravenir lo que establece el inciso d) del artículo 8° de la Ley General de Control Interno Nro. 8292 referido a que se deben establecer las acciones de control que permitan garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico; esto en el tanto no se determine razonable y convenientemente claro la autorización del pago de la liquidación de vacaciones (Bono Vacacional).

Dado lo anterior, es fundamental que la Municipalidad revise el fundamento para el pago de este reconocimiento a la mayor brevedad posible, sobre lo cual esta Auditoría Interna valorará llevar a cabo una investigación complementaria.

**Sobre la necesidad de establecer el procedimiento formal para el cálculo de la liquidación de vacaciones (bono vacacional)**

También se estableció que no está debidamente documentado el procedimiento de cálculo del pago de las liquidaciones de vacaciones (bono vacacional). Es así como, a pesar de haberse solicitado la información respectiva en la que se detalle el proceso seguido para su determinación, lo que se suministró fue una plantilla que se tiene para asentar los datos requeridos; sin embargo, los criterios que fundamentan o justifican cada uno de los elementos que se incorporan en dicha plantilla, para el cálculo del monto a pagar por la liquidación, no se suministraron, lo cual se constituye en un aspecto de riesgo relevante, en aras de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en cuanto al pago de este reconocimiento y visibilizar la trazabilidad de los procesos.

De seguido se muestra la imagen de la plantilla que utiliza la unidad de Talento Humano para el cálculo de la Liquidación de Vacaciones:



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN  
AUDITORÍA INTERNA

Teléfono: 2758-8176

E-mail: auditoriamunicipal@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMÓN			
GESTIÓN DE PAGO			
LIQUIDACIÓN DE VACACIONES N			
			Acción de Personal
NOMBRE			
CEDULA			
PUESTO			
UNIDAD			
SALARIO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES			
DÍAS	MESES	AÑO	SALARIO
28	Mayo	2018	895 568,00
28	Junio	2018	969 828,00
28	Julio	2018	1 215 413,68
28	Agosto	2018	901 728,00
28	Septiembre	2018	901 728,00
28	Octubre	2018	901 728,00
SALARIO ESCOLAR			2017 1 058 954,00
TOTAL DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES			6 944 947,68
Rige desde			
Período de vacaciones			
Promedio diario	180	38 027,49	1 521 099,48
Menos Salarios Devengados	764 949,27	28	1 092 784,67
Diferencia de Salarios			428 314,81
Promedio 0,17		6 464,67	258 586,91
TOTAL PROMEDIOS		44 492,16	686 901,73
Número de días Adelantados			8
Total de días a pagar			40
Promedio diario			17 172,54
SALARIO VACACIONES			686 901,73
BONIFICACION 5%			0
TOTAL SALARIO VACACIONES			686 901,73
DEDUCCIONES			
	C.C.S.S.		67 591,13
	Sindicato		0,00
	Impuesto al Salario		0,00
Total de Deduciones			67 591,13
TOTAL A PAGAR			619 310,60
DEPOSITADO A LA CUENTA DE AHORRO			

Las Normas de Control Interno para el Sector Público señala en su numeral 4.2 (Requisitos de las actividades de control), que las actividades de control deben reunir, entre otros, el requisito de:

*"e.... documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.  
f. Divulgación. Las actividades de control deben ser de conocimiento general, y comunicarse a los funcionarios que deben aplicarlas en el desempeño de sus cargos. Dicha comunicación debe darse preferiblemente por escrito, en términos claros y específicos."*

Como efecto directo se incrementa el riesgo de que puedan generarse pagos del bono vacacional que no se ajusten a derecho y condiciones que correspondan al servidor.



## CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el fundamento para la aplicación de dicho pago se fundamenta en los numerales 1º y 2º del Reglamento de Vacaciones de la Municipalidad en relación con el numeral 29 de la Convención Colectiva, que indican:

“(…)

*ARTÍCULO 1º Del beneficio de vacaciones. El personal de la Municipalidad de Limón anualmente de vacaciones pagadas, de acuerdo con el tiempo de trabajo efectivo, después de cumplir cincuenta semanas de relación laboral continua, contadas a partir de la fecha de ingreso y de la fecha de aniversario de ese ingreso para los años sucesivos.*

*Artículo 2.- Del número de días por disfrutar. El personal administrativo disfrutará de las vacaciones con la siguiente escala de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Convención Colectiva: a) De 1 a 4 años de trabajar con la Institución: 16 días hábiles; b) De 5 a 7 años de trabajar con la Institución: 20 días hábiles; c) En 8 años de trabajar con la Institución: 25 días hábiles; d) De 9 años en adelante: 30 días hábiles. El cálculo de las vacaciones será determinada por el factor 1.17 sobre el último salario bruto mensual para las vacaciones indicadas en los incisos A; B, C, D. Para los el (sic) cálculo de vacaciones para los servidores municipales no (sic) no cumplan el período de un año, su cálculo de derecho de vacaciones se realizará de conformidad con lo indicado en los Artículos 153 del Código de Trabajo”*

Y,

“(…) Los trabajadores de esta Municipalidad amparados por la presente Convención Colectiva disfrutarán anualmente, y como lo estipula el código de trabajo vigente después de 50 semanas de trabajo, de un período de vacaciones pagados, y el que se determinará conforme a la siguiente escala: (…)”; respectivamente.

SEGUNDO: Que, la Honorable Sala Constitucional, ha indicado, al analizar la convención colectiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y de RECOPE, que contiene una norma similar a la establecida en el reglamento indicado sobre el pago del bono vacacional.

*“VI.- Bono Vacacional. Los accionantes consideran que los incisos A), B) y C) del artículo 26 de la Convención Colectiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal resultan inconstitucionales, pues establecen el pago de una bonificación en efectivo para el disfrute de las vacaciones, lo cual consideran un privilegio discriminatorio, ya que los demás trabajadores no lo reciben. Establecen dichas normas:...*

*Por ser el Banco Popular y de Desarrollo Comunal una entidad que está a cargo de fondos públicos, no puede sustraerse de los principios y valores de orden constitucional que tutelan el destino de tales fondos. Por lo anterior, el contenido de las negociaciones colectivas que*

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



se celebren en su seno debe tener una adecuación razonable y proporcionada con los fines previstos para la institución. En ese sentido, no es admisible que, con ocasión de una de estas negociaciones se pacten beneficios exclusivos para sus trabajadores, que más que tales constituyen privilegios. Si bien el propósito esencial de las vacaciones es el de permitirle al trabajador el compensar el desgaste de energía que naturalmente se produce después de largos períodos de actividad, por lo que, huelga decir, constituyen una necesidad biológica, social y moral del ser humano que ha sido reconocida y recogida en el artículo 59 de nuestra Constitución Política ( con el carácter de vacaciones anuales pagadas ), ello no significa que una institución como el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que emplea fondos públicos, pueda utilizar cualquier medio para alcanzar la misma finalidad. Lo anterior, dicho de otro modo, significa que aunque el referido ordinal constitucional establece claramente una obligación del patrono de otorgar a sus empleados el beneficio de las vacaciones con goce de salario, dicha obligación se agota al concederlas: la cuestión de cómo y dónde dispone el trabajador de ellas es su responsabilidad. Asimismo, si el trabajador hace un uso indebido del período de descanso, ello resulta ser un asunto de su exclusiva incumbencia que, no obstante, no lo exime de cumplir con la mayor eficiencia sus obligaciones una vez que se reintegre al trabajo. Ahora bien, tal eficiencia será una condición de su trabajo que – por otra parte- su patrono estará en plena capacidad de exigirle. En estas condiciones, el pactar y otorgar un beneficio en los términos del “bono vacacional” que aquí nos ocupa, constituye, en esencia, un doble pago por el mismo rubro. En consecuencia, es evidente que las normas analizadas producen un indebido manejo de fondos públicos, razón por la que resultan inconstitucionales por infringir los principios de proporcionalidad y razonabilidad; y, por ende, los artículos 11, 33, 50, 56, 62 y 68 de la Constitución Política. Por lo anterior, los incisos a. b. y c. del artículo 26 de la Convención Colectiva del Banco Popular y de Desarrollo Comunal deben anularse.” (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 2006-17438 de las diecinueve horas treinta y seis minutos del veintinueve de noviembre de dos mil seis, el resaltado no es del original.)

Y,

“IV.- La pretensión del actor de que se incluya el bono asistencial y vacacional estipulados en los artículos 28 y 112 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Refinadora Costarricense de Petróleo, Sociedad Anónima, como parte del salario en el cálculo de sus prestaciones, se considera improcedente, pues al estar de por medio actuaciones en las que se dispone de fondos públicos, plasmados en una normativa, esta última ha de interpretarse en el sentido que fue concebida y así se impone como límite de legalidad. El artículo 142 inciso g) del Convenio Colectivo negociado en la “Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.”, establece: “Artículo 142. Cuando el trabajador cese por cualquier causa en su contrato de trabajo por tiempo indefinido, la Empresa deberá pagarle el auxilio de cesantía conforme a las siguientes reglas:... g) Como el importe del bono de asistencia y vacaciones no es salario, no incidirá en el cálculo de esta indemnización” (el subrayado es del redactor). Así, si ese convenio colectivo les negó en forma expresa a dichos beneficios el carácter salarial, deben de tenerse como privilegios o simples regalías, sin que sea posible, por la vía de la



*interpretación variar el sentido de la norma y, en atención a lo que se quiso realmente dar a los trabajadores, más bien debe aplicarse en su sentido literal; o sea como fue convenido por las partes al celebrar la convención. No está por demás agregar que esos beneficios fueron anulados por la Sala Constitucional por considerarlos abusivos y violatorios de los principios de razonabilidad y proporcionalidad de las normas, de legalidad y de igualdad, y de los deberes de la función pública, considerando que en esencia constituyen un doble pago, lo cual se cita con el propósito de reforzar el criterio restrictivo que necesariamente ha de seguirse al aplicar la disposición (véase de la Sala Constitucional, el voto 7730-00 de las 14:47 horas del 30 de agosto del 2000) . Por lo tanto, el fallo recurrido debe ser confirmado en ese aspecto, pues tales bonificaciones por vacaciones y asistencia, que percibía el actor, no pueden ser incluidas en el salario y por ende no deben ser tomadas en cuenta como pretende el actor, para el cálculo y reajuste de las prestaciones legales reclamadas. En el mismo sentido se puede ver, de esta Sala, el voto N° 100-04 de las 15:30 horas del 18 de febrero del 2004, donde ya se había variado el anterior criterio, de que tales bonificaciones sí eran salario (voto 100-98)" (Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 2006-00136 de las nueve horas treinta y cinco minutos del ocho de marzo del dos mil seis, lo resaltado no es del original.)*

La Honorable Sala ha indicado que dichas normas constituyen una liberalidad de la Administración y por lo tanto son inconstitucionales.

*"A juicio de esta Sala ese incentivo es ilegítimo, en cuanto se convierte en un beneficio sin contraprestación, pues como se indicó supra, no está ligado a estudios técnicos por categoría de empleado, ni a ninguna otra razón válida, y en todo caso sí existen estos incentivos técnicos –sobresueldos-, según se vio al analizar el artículos 56 del mismo convenio, de tal forma que se convierten en un doble incentivo, injustificado a toda luces" (Sala Constitucional, resolución número 2006-007261 de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del veintitrés de mayo del dos mil seis).*

Dicha posición fue reiterada al analizar la Convención Colectiva de JAPDEVA, disponiendo la Sala Constitucional que:

*"En primer lugar, se desprende de la norma transcrita que la Convención Colectiva de JAPDEVA reconoce una serie de incentivos a favor de los trabajadores, que son financiados con el total de ingresos corrientes efectivos del año anterior una vez aplicadas varias deducciones. La norma establece que de dichos recursos el 40% será entregado en efectivo a cada trabajador, sin embargo, observa esta Sala que dicho rubro es otorgado sin que exista una contraprestación a favor de la institución, con lo cual es evidente que se trata de una liberalidad de la Administración que carece de fundamento objetivo y que en consecuencia*



deviene inconstitucional. En efecto, dicha norma establece una especie de donación de recursos públicos a favor del trabajador, sin que exista una conducta o cualidad de su parte que justifique dicho pago, sino que por el contrario por el simple hecho de formar parte de la institución es acreedor del beneficio. Lo anterior resulta irrazonable y desproporcionado pues JAPDEVA no recibe nada a cambio del pago de dicho rubro, motivo por el cual la cláusula descrita resulta inconstitucional.

En segundo lugar, la norma establece que el 60% de los recursos restantes serán utilizados por la institución con fines de ayuda social y solidaridad, enmarcando dentro de dicho rubro, regalos para los hijos de los funcionarios, planes vacacionales para los trabajadores y sus familias, obsequios de uniformes y útiles escolares, muerte del trabajador y club campestre. Al respecto, estima esta Sala que todos los beneficios contemplados anteriormente salvo el pagado con ocasión de la muerte del trabajador, resultan absolutamente arbitrarios y atentan contra el adecuado manejo de los fondos públicos, toda vez que se trata de rubros pertenecientes a la esfera privada del funcionario que no deben ser costeados con fondos de todos los costarricenses. Nótese que el pago de regalos, uniformes y planes vacacionales son regalías que otorga la institución sin obtener una contraprestación que las justifique y que por pertenecer al ámbito privado del trabajador deben ser costeados por éste. Asimismo, la institución no debe asumir el pago por un club campestre que ni siquiera administra, y que por el contrario está en manos de un ente privado como es el Sindicato” (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución número 2006-06729 de las catorce horas cuarenta y cuatro minutos del diecisiete de mayo de dos mil seis, el resaltado no es del original. En sentido similar, es posible ver las resoluciones: 06728-2006 de las catorce horas con cuarenta y tres minutos del diecisiete de mayo de dos mil seis; 2006-17441 de las diecinueve horas treinta y nueve minutos del veintinueve de noviembre de dos mil seis.)

También se ha declarado inconstitucionales, el pago de los bonos vacacionales, indicándose que se está en presencia de un doble pago por concepto de vacaciones

“XI.- EL ARTICULO 28 DE LA CONVENCION COLECTIVA DE RECOPE (bono vacacional) : ... La Sala estima que en RECOPE, en tanto se comporte como una empresa pública que se rige por el Derecho Privado, según se ha dicho en los considerandos anteriores, sus trabajadores tienen, efectivamente, derecho a celebrar negociaciones colectivas, pero eso sí, en los términos indicados por la jurisprudencia constitucional que se ha citado y se confirma en esta sentencia, en el sentido de que ese derecho no es irrestricto ni ilimitado. Recuérdese que RECOPE es una empresa pública que está a cargo de fondos públicos y por lo tanto, no puede sustraerse de los principios y valores de orden constitucional que tutelan el destino de tales fondos. Ello significa que el contenido de las negociaciones colectivas que se celebren





en su seno debe tener una adecuación razonable y proporcionada con los fines previstos por el legislador para la empresa, todo de conformidad con el Derecho de la Constitución. En este sentido, no es admisible que, como justamente lo señala la accionante, con ocasión de una de estas negociaciones -so pretexto del giro empresarial de la refinería- se pacten cualquiera y todos los beneficios para sus trabajadores, en detrimento del resto de los habitantes del país. Varios aspectos deben analizarse, en consecuencia, sobre esta cláusula de la convención: a) violación del principio de igualdad: el determinar si el artículo 28 de la Convención Colectiva de RECOPE es inconstitucional por rozar con el artículo 33 de la Constitución Política, implica, en primer lugar, realizar una comparación entre la situación los servidores de RECOPE y otros trabajadores que se encuentren en una situación similar ("Tertium Comparationis"). La Defensoría invoca la pretendida violación del Principio de Igualdad y aunque por principio sería a ella a quien le correspondería, lógicamente, la carga de la prueba y aportar parámetros idóneos a fin de que se pueda efectuar una comparación plena, que permita cotejar si se produce esa desigualdad, el ejercicio, para los efectos de resolver la acción resulta inocuo, puesto que es más que evidente que la desigualdad existe ente los empleados de RECOPE y los trabajadores -sentido lato- del resto del país. Pero como no toda desigualdad es por sí misma inconstitucional, el examen debe dirigirse hacia la razonabilidad y proporcionalidad del beneficio, par poder llegar a una conclusión válida. b) violación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad: para determinar si la cláusula 28 viola estos principios, se debe analizar si existe ese grado de adecuación del que se ha hablado anteriormente, entre el fin querido -el funcionamiento óptimo de la Refinadora- y los medios empleados ("bono vacacional"). Mientras la Defensoría encuentra injustificada la norma, por irracional, la Refinadora y SITRAPEQUIA la defienden afirmando que es razonable por las razones apuntadas anteriormente. La Sala no encuentra de recibo los argumentos de descargo del Presidente de la Refinadora, ni los del sindicato, que justifican la medida cuestionada. En efecto, con solo partir de tales argumentaciones, se cae en cuenta de que si la idea de las partes contratantes era la de desincentivar el trabajo a destajo durante las vacaciones, para evitar que los empleados desempeñaran actividades riesgosas estando en malas condiciones personales, no resulta racional ni razonable que la disposición impugnada les conceda el citado beneficio a todos los servidores de la empresa, puesto que es ilógico pensar que todos estos servidores tienen las mismas responsabilidades o laboran en las mismas condiciones de riesgo. Esto por supuesto, aunque es señal de lo inconsistentes que son dichas defensas, no agota en modo alguno el análisis de proporcionalidad y razonabilidad que debe efectuarse de la norma impugnada. En este sentido, es necesario recordar que, si bien el propósito esencial de las vacaciones es el de permitirle al trabajador el compensar el desgaste de energía que naturalmente se produce después de largos períodos de actividad, por lo que, huelga decir, constituyen una necesidad biológica, social y moral del ser humano que ha sido reconocida y recogida en el artículo 59 de nuestra Constitución Política ( con el carácter de vacaciones anuales pagadas ), ello no significa que una institución como RECOPE, que emplea fondos públicos, pueda utilizar cualquier medio para alcanzar la misma finalidad. Lo anterior, dicho de otro modo, significa que aunque el referido ordinal constitucional establece claramente una obligación del



patrono de otorgar a sus empleados el beneficio de las vacaciones con goce de su obligación se agota al concederlas: la cuestión de cómo y dónde dispone el trabajador de ellas es su responsabilidad. Asimismo, si el trabajador hace un uso indebido del período de descanso, ello resulta ser un asunto de su exclusiva incumbencia que, no obstante, no lo exime de cumplir con la mayor eficiencia sus obligaciones una vez que se reintegre al trabajo. Ahora bien, tal eficiencia será una condición de su trabajo que —por otra parte— su patrono estará en plena capacidad de exigirle. En estas condiciones, el pactar y otorgar un beneficio en los términos del “bono vacacional” que aquí nos ocupa, constituye, en esencia, un doble pago por el mismo rubro y, por ende, en el fondo lo que permite es un enriquecimiento ilícito de los trabajadores de la refinería. No es pues el instrumento jurídico idóneo para lograr el objetivo propuesto. En consecuencia, aunque la finalidad perseguida por la cláusula 28 de la Convención Colectiva de RECOPE aparece como legítima, es evidéntísimo que el medio empleado no guarda ninguna proporción con dicha finalidad; y también se hace obvio que esta norma más bien prohija un indebido manejo de fondos públicos, razón por la que resulta inconstitucional por infringir los principios de proporcionalidad y razonabilidad; y, por ende, los artículos 11, 33, 50, 56, 62 y 68 de la Constitución Política. “(Sala Constitucional, resolución número 2000-7730 de las catorce horas cuarenta y siete minutos del treinta de agosto del dos mil, el subrayado no es del original)

CUARTO: Como podemos inferir dichos beneficios atentan además contra los principios éticos que deben regir el accionar de los funcionarios públicos.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 inciso c), SE ACUERDA:

a) Enmendar el artículo 2º del Reglamento de Vacaciones de la Municipalidad de Limón y que se lea como sigue:

*Artículo 2.- Del número de días por disfrutar. El personal administrativo disfrutará de las vacaciones con la siguiente escala de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Convención Colectiva: a) De 1 a 4 años de trabajar con la Institución: 16 días hábiles; b) De 5 a 7 años de trabajar con la Institución: 20 días hábiles; c) En 8 años de trabajar con la Institución: 25 días hábiles; d) De 9 años en adelante: 30 días hábiles; conforme al artículo anterior. Para el cálculo de vacaciones para los servidores municipales que no cumplan el período de un año, su cálculo de derecho de vacaciones se realizará de conformidad con lo indicado en los Artículos 153 del Código de Trabajo”*

b) De conformidad con el numeral 43 del Código Municipal enviar a publicación en el Diario Oficial La Gaceta por una única vez



**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** Se da por recibida la moción que presenta la secretaria a través del asesor don Gary a la secretaria, moción que gira en torno al informe de Auditoría de carácter especial, sobre la evaluación de los controles establecidos en la Municipalidad de Limón, respecto a la gestión del departamento de recursos humanos.

Según lo establece el Código Municipal, la moción debe de ser acogida por algún miembro del Concejo Municipal, solicita el uso de la palabra.

**REGIDORA JONES SEQUEIRA:** Buenas noches a todos los presentes y los que nos ven a través del Facebook, acojo la moción presentada por el alcalde.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** La Regidora Belinda Jones acoge la moción que presenta el señor Mattis. El por tanto de la moción que se presenta, dice de la siguiente manera; en forma de síntesis; en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, y 13 inciso c), SE ACUERDA:

a) Enmendar el artículo 2º del Reglamento de Vacaciones de la Municipalidad de Limón y que se lea como sigue:

Artículo 2.- Del número de días por disfrutar. El personal administrativo disfrutará de las vacaciones con la siguiente escala de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Convención Colectiva: a) De 1 a 4 años de trabajar con la Institución: 16 días hábiles; b) De 5 a 7 años de trabajar con la Institución: 20 días hábiles; c) En 8 años de trabajar con la Institución: 25 días hábiles; d) De 9 años en adelante: 30 días hábiles; conforme al artículo anterior. Para el cálculo de vacaciones para los servidores municipales que no cumplan el período de un año, su cálculo de derecho de vacaciones se realizará de conformidad con lo indicado en los Artículos 153 del Código de Trabajo”

b) De conformidad con el numeral 43 del Código Municipal enviar a publicación en el Diario Oficial La Gaceta por una única vez.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Ahí mismo señora presidenta si me permite, estoy adjuntándole el reglamento de vacaciones, para que ustedes en la comisión puedan analizar qué es lo dice el artículo 2, en estos momentos y aprobado este reglamento, y que es lo que está proponiendo la administración que debe de ser, se podría eliminar ese párrafo que dice el pago del factor 1.17, al análisis que se hace al respecto a esto, por ser un asunto como muy bien lo aclara la sala constitucional.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** Antes de someter a votación la moción, se abre el espacio para la respectiva deliberación.



**REGIDOR GARCÍA OBREGÓN:** Gracias, señora presidenta, yo considero la moción como dice don Néstor, se envía a la comisión de jurídicos, para revisar porque hay temas que habla de acuerdo de la Convención Colectiva, por lo menos personalmente no conozco esos artículos de la convención, me gustaría analizar ambas propuestas y que sea revisada en la comisión.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Para aclararle, don Anner este asunto no está en la Convención Colectiva de SITRAMUPL, lo están pagando en base a un reglamento de vacaciones que se hizo por ahí del 2000 o 2004, pero le estamos dando ejemplos de eso mismo, estaba en la convención colectiva de RECOPE, JAPDEVA y del Banco Popular y fue anulado por la Sala Constitucional, se lo pusimos como ejemplo.

**REGIDOR GARCÍA OBREGÓN:** Pero igual, pasarlo a la Comisión de Jurídicos para revisarlo.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** Se somete a votación que acoge la Regidora Belinda Jones. Los que estén de acuerdo con su aprobación, por favor levantar la mano. 3 votos a favor. Para efecto de transcripción de actas, a favor la señora Sucy Wing, Belinda Jones y la señora Regidora María Estela Obando. En contra, el señor Regidor Hidalgo González, el Vicepresidente García Obregón, el Regidor Poveda Chinchilla y su servidora. Alguno quisiera justificar su voto negativo.

**SE ACUERDA: RECHAZAR** la Moción presentada por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

**Se aprueba con 3 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira y Wing Ching; y 4 votos negativos de los señores (as) Regidores (as), Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González.**

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Buenas noches. Cuando son situaciones así, a mí me gustaría conocer de ante mano el tema, para poder empaparme un poquito más y saber los detalles para aprobar la moción o no, eso es importante. No conozco el texto anterior de las vacaciones, aunque también se mencionó que se adjuntó, no lo conozco para aprobar la moción, y aunque también se mencionó desconozco ¿cuál es la posición del el sindicato y la convención colectiva?, aunque don Néstor se refirió al tema. Desconozco en realidad si se apega o no de la Convención Colectiva, o de la posición del sindicato o no. Con eso hay que tener mucho cuidado, porque es algo que aprobaría el Concejo, porque después la responsabilidad es nuestra, por eso mi voto negativo.

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** Justifico mi voto negativo, porque considero que es un tema que requiere de un profundo análisis. También sería importante contar con el acompañamiento del Auditor, quien es brazo del Concejo Municipal para que podamos ahondar el tema. Esa es la razón por la cual justifico mi voto negativo.

**REGIDOR GARCÍA OBREGÓN:** De igual manera, justifico mi voto negativo porque considero que se debe de hacer un análisis del tema y conocer bien los pormenores de lo que se propone, por eso indique que lo enviaran a la comisión, primero para revisar en el momento.

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Las cosas claras son entendidas. Necesitamos una explicación antes de aprobar una moción, entonces en la misma línea, en el momento que lo tengamos claro podemos apoyar esa moción, pero en este momento así, sacada de la manga. No, gracias.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Solo para que queden en actas. Es una moción y se está pidiendo que vaya a las comisiones respectivas, para que se asigne precisamente al Auditor y al abogado, los que sean. Sí, quisieran llamar a la comisión, puedan hacer el análisis y puedan atender o no y ahí rechazar, no rechazar de pleno porque no tiene ningún sentido, están rechazando sin conocer exactamente eso. Que conste en actas, que la Administración solicito que se trasladara a comisión para que se analizara en comisión. Ustedes están rechazando de pleno.

b) Visto Oficio AML-1424-2021 por el Lic. Néstor Mattis Williams - Alcalde Municipal; que dice:

Adjunto a la presente se les remite documento referido a Propuesta de **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre El Ministerio de Justicia y Paz y las Municipalidades de los Cantones de Corredores, Liberia, Limón y Puntarenas para la Creación de Centros Cívicos por la Paz**, lo anterior con la finalidad de que se tome el respectivo Acuerdo municipal, en donde se autoriza al jerarca municipal o a quien ocupe su cargo a suscribir la firma en dicho convenio. Cabe indicarles, que el documento cuenta con el criterio emitido por la Unidad Jurídica municipal en donde se indica que la Propuesta de convenio se ajusta a Derecho y cumple con los principios de Legalidad e interés público.

Se adjunta copia del Convenio que consta de 0000006 folios.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** Este es el informe AML-1424-2021 suscrito por el alcalde propietario Néstor Mattis, la propuesta de convenio de la



Municipalidad y el Ministerio de Justicia Y Paz, el borrador consta de cinco folios y se adjunta también el criterio del Lic. Gustavo Chávez Fajardo, jefe la Unidad Jurídica.

Mociono que la propuesta se remita a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. Los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano. Aprobado por unanimidad, 6 votos.

**SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que sea revisado, analizado y emitan un informe al respecto.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -**

**Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching; el regidor Poveda Chinchilla, estuvo ausente durante la votación.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Documentos en comisiones, vacíos de puestos, Auditoría CGR, actualizaciones de tarifas

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** En el tercer punto de informe de la alcaldía, el Alcalde propietario, hace referencia a dos documentos que están en comisiones. Uno; el de la actualización de tarifa y el segundo; la propuesta del vaciado de puestos. Hace mención de que uno de los documentos está en la corriente de comisiones desde diciembre del año 2020, y la otra se remitió a comisiones al principio del año 2021, y también hace mención el alcalde propietario o hace un llamado de atención, porque es la segunda ocasión que hace referencia, a que ninguno de los dos documentos ha sido remitido al Concejo Municipal en pleno con la recomendación que debe de hacer las respectivas comisiones.

Se toma nota de lo que usted señala por segunda ocasión, y se van hacer las respectivas consultas a las comisiones y al coordinador de las comisiones.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** La última vez que el señor Alcalde solicito información o toco el tema en el Concejo. Se le indicó que estaba para la reunión de esta semana de Gobierno y Administración, la cual no fue posible realizar porque no hubo asistencia de ningún compañero, aparte de mi persona solamente se conectó Yahuzu y la Secretaria de comisiones, y de hecho se le pidió que hiciera un informe de comisiones para remitirlo al Concejo, pero ¿no sé qué paso? Anner también se conectó, Yahuzu no conforma parte de la comisión por lo tanto no había quorum con ella. Eso es lo que ha pasado señor alcalde, una vez más no se ha podido realizar la comisión por falta de quorum. Definitivamente está el tema del vaciado de puesto, esta



como prioridad, sin embargo, si los compañeros no participan es un poco complicado poder sacarlo de ahí. Eso es con respecto a ese tema. ¡Gracias!

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** Solicitarle al coordinador, el compañero Hidalgo González en las medidas principales podamos contactar a los miembros de las distintas comisiones, para poder coincidir en fecha y hora para que ellos puedan participar, para que hagamos ese esfuerzo porque ese problema no se ha estado teniendo únicamente en la comisión de Gobierno y Administración, en otras comisiones no ha habido quorum.

Es una recomendación que le hago a los coordinadores nuevamente, en que contacte a los miembros de las distintas comisiones, para que puedan coincidir con las fechas y los tiempos, porque bien sabemos que todos tienen asuntos que atender, sin embargo, esa es una responsabilidad que nosotros tenemos, todos los asuntos que tenemos que remitir a las comisiones para que hagamos el mayor de los esfuerzos. Sabemos que son demasiadas comisiones, son 19 comisiones y los regidores propietarios están sumamente cargados de trabajo por formar parte de tantas comisiones, pero el que nos ha puesto esa camisa de fuerza es el Código Municipal, hasta tanto que las cosas estén así tenemos que coordinar entre nosotros y hacer el mayor esfuerzo para cumplir con lo que tenemos con cada una de las comisiones.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Muchas gracias eso sería todo.

**REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ:** Quería aprovechar este capítulo, para recordarle a don Néstor que se había aprobado una moción en la cual solicitamos que nos dieran por favor las claves del wifi del palacio municipal, para cuando estamos en sesiones poder tener acceso al internet, para poder hacer diferentes consultas que tenemos que hacer en alguna situación particular. Entonces, para solicitarle a él esta moción que fue aprobada muchas semanas atrás, para ver si por favor coordinar con el departamento de tecnología, para ver si nos pueden poner el acceso a nuestros dispositivos. Gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** No hay intervención de parte del señor alcalde, por lo tanto, vamos a continuar con el V capítulo de asuntos de la presidencia.

## ARTÍCULO V. – ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA



**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** A manera de recordatorio, un acuerdo unánime de solicitud de audiencia del señor Francisco Furlani. Se programó con el interesado audiencia para el miércoles 14 de julio. De igual manera, de forma unánime el Concejo Municipal acordó vía acuerdo SM1053-2021, otórgale audiencia a los inquilinos del Mercado también programados para el miércoles 14 de julio, por lo tanto, someto a votación, para que quede definido y agendado de parte del Concejo Municipal la celebración de la sesión extraordinaria número 2 del mes de julio para el miércoles 14 de julio, partiendo de los acuerdos tomados por el Honorable Concejo Municipal. Los que estén de acuerdo, por favor sírvase a levantar la mano. Aprobado por unanimidad de los presentes.

**Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching; el regidor Poveda Chinchilla, estuvo ausente durante la votación.**

Agendamos miércoles 14 de julio a las 5 de la tarde, sesión extraordinaria, para atender a los inquilinos del mercado y al señor Francisco Furlani, el primero los inquilinos del mercado quieren ver asuntos del acto administrativo que dio origen a los montos de los alquileres actuales.

Los segundos quieren manifestarle o exteriorizarle al Concejo Municipal unos aspectos para trabajar de forma conjunta, con el CMC (Centro Para Migrantes Comunal de Limón), que es coordinado por el proyecto respuestas integrales para las migraciones. Esas son las dos audiencias que tenemos para el próximo miércoles 14 de julio, sesión extraordinaria a las 5 de la tarde.

Queda pendiente la respuesta de la señora Beatriz Bailey Archibol, el Concejo Municipal tomo acuerdo SM-1019-2021, en otorgarle audiencia a la interesada, la misma es de forma presencial, sin embargo, queda pendiente de ingresar información específica el tema que se va a abordar ese día o que ella va a exponer al Concejo Municipal.

Por otro lado, Para el miércoles 28 de julio se coordinó con el interesado el Lic. Daniel Carrasco Sánchez, otórgale audiencia para esa fecha, es de manera presencial, es de la Presidencia Ejecutiva de INCOPECA.

Por último, el señor Álvaro Vargas Anchia, confirma su presencia para audiencia ante el Concejo Municipal para el mismo miércoles 28 de julio.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Había una solicitud de audiencias, si más no me acuerdo que había entrado, que era de varios años atrás que todos quedamos medios





confundidos. Una persona había solicitado y tenía fecha del 2018, una cosa así, ¿Que paso con eso?

**SECRETARIA MUNICIPAL:** Fue alguien que trajo un documento creo del 2017-2018 de un número de teléfono, no sé si yo marco mal, pero hemos tratado de localizarlo. Igual mañana voy a reintentar para saber, porque solo dejaron un número de teléfono de todos los firmantes que estuvieron en esa nota.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** Vamos a revisar nuevamente la información, para la próxima sesión ordinaria estaría dando respuesta al tema.

La señora Cindy Kristal Mana Vargas, tiene poco más de un mes de ausentarse a las sesiones y por ende a las comisiones, únicamente envió a su servidora un mensaje de texto, pero no hemos recibido ninguna documentación en secretaria oficial de su renuncia. Ella externo vía mensaje que va a renunciar, pero no tenemos un documento formal.

En vista de que las comisiones tienen que seguir avanzando, se procede hacer la sustitución de la señora Cindy Kristal Mana Vargas de la Comisión Especial de Patente, en lugar de la señora Cindy Kristal Mana Vargas, ingresa a la comisión, la señora sindica Georgina Madrigal Castillo.

El día de hoy, se reunieron los integrantes de la comisión y definieron que la señora María Estela Obando Avendaño es la que va a estar coordinando la comisión, para conocimiento del Concejo en pleno, coordina la señora María Estela Obando.

**REGIDOR ARCE COTO:** Gracias, señora presidenta. Nada más una observación. Según el código dice, que cuando un regidor tiene tres ausencias en un mes injustificables, el Concejo puede pedir al Tribunal Supremo de Elecciones la desacreditación de esa persona, pienso yo.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** ¿Es una moción que está presentando?, sin embargo, yo manifiesto lo que la señora sindica me ha enviado por mensaje, y aún no hemos recibido una documentación que nos haga constar que ella renuncia. Ella lo dijo: Vea el mensaje.

**REGIDOR GARCÍA OBREGÓN:** Gracias señora presidenta. Con respecto a ese tema, yo conversé con la señora Cindy. Ella va a enviar el documento oficial sobre su situación, ella está afuera del Cantón por una situación familiar. Ahí va enviar la documentación en estos días.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** El miércoles pasado, hice entrega del sobre en reunión con los integrantes del Órgano Director de la comisión especial que se creó, presentes estuvieron el señor Carlos Smith Alterno, la señora Georgina



Madrigal y la señora Yahuzu Acuña. En dicha reunión se definió asignar a la Regidora Yahuzu Acuña Martínez como la coordinadora del Órgano Director, por lo tanto, sobre y su contenido quedo en custodia de la regidora Yahuzu Acuña Martínez.

**REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ:** Quisiera solicitarle que se nombrara al Asesor honorario al Lic. Dieter Gallop, para que sea el Asesor honorario del Órgano Director.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** Eso es un criterio que debe de ser tomado por el órgano decisor, nombrar a una persona con formación de abogado para acompañar a los integrantes del Órgano Director. Eso queda a criterio y es facultad del Órgano Decisor hacer el nombramiento de la persona que va a asesorar al Órgano Director.

**REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ:** Yo, quisiera hacerles la solicitud que se haga el nombramiento al señor Dieter, ya que no tenemos un asesor legal de planta de parte del Concejo Municipal, y en vista de que él ha dado sus servicios de forma honoraria, y está dispuesto a poder asesorarnos, entonces le hago la solicitud al órgano decisor si podrían avalar que él nos haga ese asesoramiento y acompañamiento.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** Es una moción que presenta la Regidora Yahuzu Acuña Martínez, quien acoge la moción que presenta la regidora, Regidor Hidalgo González acoge la propuesta.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Yo acojo la solicitud, para que se someta a votación y ver si el compañero nos pueda colaborar con el Órgano Director y tener respuesta lo más pronto posible con respecto a ese tema. Gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON:** Recordarles que el señor Dieter Gallop, asesora a la comisión de Asuntos Jurídicos y la comisión de Reactivación Económica.

Vamos a someter a votación la moción que acogió el regidor Hidalgo González. Los que estén de acuerdo con su aprobación, por favor levantar la mano. 5 votos a favor, en contra la Regidora Sucy Wing y la señora Regidora Belinda Jones.

- c) Aprobada Moción presentada por la Sra. Yahuzu Acuña Martínez – Regidora Suplente Municipal y acogida por el Sr. Jose Hidalgo González – Regidor Propietaria Municipal; que dice:

**MOCIÓN:** Nombrar al Lic. Dieter Gallop Hernández, como Asesor Legal de los miembros del Órgano Director.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**



Se aprueba con 5 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Obando Avendaño, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González; y 2 votos negativos de los señores (as) Regidores (as), Jones Sequeira y Wing Ching.

¿Desean justificar su voto negativo? No desean justificar su voto negativo, queda en firme el señor Dieter Gallop Hernández, es asignado por el Órgano Decisor del Concejo Municipal de Limón como asesor honorario del Órgano Director.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Y por último, voy hacer referencia, a una nota que me envió el señor alcalde en un sobre sellado, no había hecho mención del oficio anteriormente, debido a que la sesión pasada, antes de llegar a la sesión extraordinaria pasada, ya se había culminado con el tiempo, con las 8 horas laborales de la institución municipal, ya el documento fue presentado, al despacho de la alcaldía, va dirigido al señor Néstor Mattis Williams, con copia a la bachiller Anna Matarrita MC Calla, y el Concejo Municipal. El oficio dice así:

**Concejo Municipal**  
Gobierno Local  
Cantón Central de Limón

**Municipalidad del Cantón Central de Limón**  
Presidencia Concejo Municipal  
E-mail: concejo.presidencia@municlimon.go.cr / lf.freckleton@gmail.com  
Tel/fax: 2758-0319

Limón, 12 de julio de 2021  
PRES-CM-41-2021

Señor  
Licenciado Néstor Mattis Williams  
Alcalde propietario  
Municipalidad de Limón

RECIBIDO  
12 JUL 2021  
FIRMA: [Firma] HORA 2:53

Estimado Señor alcalde:

En atención y respuesta a su oficio AML-1395-2021 de fecha 30 de junio 2021 mediante el cual comunica que "a partir del día de hoy y hasta nuevo aviso tanto su persona como la Vice-Alcaldía (sic) representada por la Bach. Ana Matarrita Mc Calla estaremos atendiendo las sesiones del Concejo Municipal a través de la plataforma virtual.

Según señala su oficio las razones de las ausencias obedecen a la "ejecución de gestiones que tienen su inicio en el estrado judicial por lo cual nos vemos en la obligación de tomar las medidas de protección de seguridad personal, por recomendación de las autoridades judiciales se nos indica no exponernos en horas nocturnas, además de otras medidas a tomar "

Al respecto le señalo que dada la condición de funcionaria pública con los deberes y obligaciones que el cargo implica, la condición de Presidenta Municipal no me permite proceder en forma distinta a como lo consagra la Constitución Política, el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública y por ello doy respuesta a su misiva de la siguiente manera:

En primer y por razones humanitarias y de resguardo a la seguridad personal de su digna persona y de la Señora Vice- Alcaldesa, habiéndose recibido el sobre de manila cerrado que contenía su oficio con carácter por usted cualificado de "confidencial "no hice público el contenido del documento ante el Concejo Municipal.

Ahora bien, desde ya aclaro que no está en mis atribuciones y facultades legales, NO proceder con poner en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Limón en pleno el contenido de su oficio.

En primer lugar, por cuanto su oficio viene dirigido a la suscrita en ejercicio del cargo de Presidenta Municipal del Concejo Municipal de Limón y no personal, por lo que no estoy autorizada para no hacerla de conocimiento del concejo en pleno como correspondencia.

1 | 2



**Municipalidad del Cantón Central de Limón**  
Presidencia Concejo Municipal

E-mail: [concejo.presidencia@municipalimon.go.cr](mailto:concejo.presidencia@municipalimon.go.cr) / [l.freckleton@gmail.com](mailto:l.freckleton@gmail.com)  
Teléfono: 2758-03-19

Además, como es de su conocimiento el artículo 17 inciso c) del Código Municipal "corresponde a la persona titular de la Alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: ...c) Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Concejo Municipal y de así las razones de sus ausencias presenciales, me serán preguntadas y dirigidas a la Presidencia y de ello debo dar razón de la existencia de nota o documento que lo justifique.

En razón de lo anterior, las justificaciones y motivos por los cuales según su oficio a partir del 30 de junio 2021 y hasta "nuevo aviso" tanto su persona como la Vicealcaldesa, no harán acto de presencia física a las sesiones del Concejo sin por medio de plataforma virtual, deben ser dadas de modo expreso al órgano colegiado en pleno.

En el mismo sentido si las razones de su ausencia tienen en su origen en "recomendaciones de las autoridades judiciales", le señalo la necesidad de conocer por parte del Concejo Municipal de Limón en pleno su contenido para su acatamiento y respeto incluso en beneficio de su persona y del mismo órgano que presido.

Así las cosas, le dejo expuestas las razones por las cuales su petición de "no hacer público el presente asunto ante el Concejo en pleno" no resulta procedente y por ello no puedo hacer manejo de la situación con "discrecionalidad" (secretismo diría) como lo solicita su oficio, excepto que las "recomendaciones de las autoridades judiciales" que señala en su misiva, sean puestas del Concejo Municipal para después de su análisis y valoración, proceder con su acatamiento y respeto con carácter prioritario y urgente.

Finalmente señalo que la presente respuesta en modo alguno es conformidad u autorización de esta Presidencia de las razones o motivaciones tanto suyas como las de la Vicealcaldesa (cuando corresponda) respecto a las ausencias a las sesiones del Concejo Municipal de Limón "hasta nuevo aviso".

Por último, señalo que hasta la fecha el concejo Municipal de Limón no ha aprobado Reglamento alguno que autorice y regule la realización de sesiones virtuales para sus miembros y otros funcionarios obligados a su presencia física.

Atentamente,

**Lidia Lissa Freckleton Owens**  
Presidenta Concejo Municipal  
Municipalidad de Limón

cc: Bach. Ana Matarrita Ma Calla Vice-Alcaldesa Municipal / Concejo Municipal de Limón

2 | 2



**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Gracias, yo solamente quiero recalcar algo que dije, el día que estuvo Doña Anna, que aquí hay tres personas en la alcaldía, hay dos vice alcaldes, según entiendo, por lo que escuché, las medidas son para Doña Anna y Don Néstor; quiere decir que si no pueden asistir a las sesiones, por un tema de seguridad, el cual se entiende, hay una tercera persona la cual debería quedar facultada para estar aquí con nosotros, por lo tanto, vuelvo y repito, como dije aquel día: “No deberíamos abrir ese portillo, puesto se le está pasando por encima a los reglamentos existentes” o que existen en este Concejo, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** De esta manera cerramos con el capítulo de asuntos de la presidencia.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Yo quisiera la palabra, señora presidenta.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Si adelante.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Como se hizo público el hecho, que no queríamos que se hiciera público, por la implicación de riesgo de atentado contra la vida mía y la de la señora vice alcaldesa y usted lo está haciendo público, entonces yo voy hacer público también, lo que yo trataba de evitar, que se atentara sobre la vida suya y los del Concejo; dice:

“ORDEN DE MEDIDA PROVINCIONAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LAS COSAS AL ESTADO ANTES DE EL HECHO, JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA SEDE LIMÓN. AL SER LAS 10 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA 5 DE MARZO DEL AÑO 2021, DE CONFORMIDAD CON LA SUMATORIA PENAL NÚMERO **(TAL)** EN PERJUICIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO **(ICT)**, POR EL DELITO DE USURPACIÓN CONTRA IGNORADO, INTERVIENE EN EL PRESENTE ASUNTO, REPRESENTACION DE LA FISCALIA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, **MARÍA DE LOS ANGELES RAMÍREZ VILLALOBOS**, Y CON JUEZ PENAL, **MANUEL FALLAS CALDERÓN**, QUIEN RESUELVE, SOBRE LO PLANTEADO; LA FISCALIA ADJUNTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA SEDE LIMÓN SOLICITA CON SUSTENTO EN EL NUMERAL **140263** Y EL CÓDIGO PROCESAL PENAL 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, LA REESTITUCION DE LAS COSAS A SU ESTADO ANTERIOR, PARA ELLO SE ORDENA LAS MEDIDAS QUE SEGÚN SE EXPONDRAN, ES ESPECÍFICAMENTE, **(LO CONTÍNUA LEYENDO EN EL POR TANTO)**, DE CONFORMIDAD, POR TANTO, EXPUESTO EN EL ARTICULO**(TAL)** DE LA CONSTITUCION, INCISO **(TAL)** DE LA CONVENSION AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS, 11 DE LA DECLARATORIA UNIVERSAL DE DERCHOS HUMANOS **(TAL)**, ORDEN PENAL, CODIGO PROCESAL PENAL, SE ORDENA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, EN LA FIGURA DE SU ALCALDE Y DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON NOMBRES Y

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



APELLIDOS, PARA QUE PROCEDA A ATENDER A DEMOLER LAS CONSTRUCCIONES DE LAS TAPIAS DE BALDOSAS, ASÍ COMO, TODA INFRAESTRUCTURA CREADA EN EL RÍO Y PLAYA MOIN, EN LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT), FINCA DE PARTIDO LIMÓN MATRICULA (TAL), PLANO CATASTRADO NÚMERO (TAL), SITUADO EN LIMÓN, MOIN, LA CUAL CUENTA CON UNA EXTENSION DE (TANTO Y MENCIONA LOS LIMITES) ADEMÁS DICE, EN MEDIO DEL SUB RÍO MOIN Y ESTE RÍO MOIN, EN ESTADO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y OTROS AL OESTE, LOTE SEGREGADO, ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PLAYA-RÍO MOIN, EN MEDIO DEL OTRO, Y AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO (ICT) LABOR DE DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS, QUE SE UBICAN EN EL RÍO-PLAYA MOIN, INDIVIDUALIZADAS EN LOS HECHOS ACUSADOS, PUES SON DICHAS INSTITUCIONES, A QUIENES SE CORRESPONDEN PROCEDER, CON DICHA DILIGENCIA, EN DICHO CASO EL ICT DEBERA BUSCAR LA ASESORIA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PARA DECIDIR LA FORMA DE DEMOLICIÓN DE MENOS IMPACTO AL ECO SISTEMA, ASÍ COMO, LA FORMA ADECUADA LEGAL Y AMBIENTAL DE DISPONER DE LOS RESIDUOS; ORDENARSE QUE DEBERA SER CUMPLIDAS EN EL PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CADA UNO DE LOS OBLIGADOS, CON EL APERCIBIMIENTO QUE SI NO LO REALIZAN EN EL PLAZO OTORGADO, SE LE SEGUIRÁ CAUSA, POR EL DELITO DE DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, QUEDANDO A SALVO SUS EVENTUALES ACCIONES CONTRA LOS RESPONSABLES, PARA RECUPERAR LOS COSTOS DE LA DEMOLICIÓN Y ADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS.”

Ahora le hablo a todo el Concejo Municipal, ya me quemaron a mí en público, entonces yo quemo también a todos en público, esto es gente de cierto nivel de vida y es gente con ciertas ocupaciones no legales, y ¡cómo me van a mandar bala a mí, también les van a mandar bala a ustedes! Porque ustedes conmigo, somos los que tenemos que demoler, y ya que lo vamos hacer público, entonces vamos hacer público todo, y aclaro, si no se hace, vamos a la cárcel, ¡todos!, no solamente el alcalde y la vice alcaldesa, sino, cada uno de ustedes como muy bien lo pueden ver, vayan y vean el documento a la corte, a la fiscalía, para que se den cuenta de la situación, ya que se sacó a la luz, igual yo soy funcionario público, pero también tuve la discreción; porque esto es un asunto de discreción y seguridad personal de cada uno de ustedes, y nosotros, pero ya que se sacó a la luz pública, entonces yo sacó a la luz pública en general, lo que tienen por obligación por hacer y si no se hace, vamos a la cárcel, y si hace, nos vuelan plomo; y advierto, atenderé la sesiones virtualmente, si así lo consideran, sino, pues simplemente ustedes no me permiten atender la sesión y yo presento al TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, que no me dejan tender las sesiones, eso es, muchas gracias señora presidenta.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Bueno, como lo mencioné en la respuesta que le di, al señor alcalde acerca de los argumentos y las razones, por las cuales, no es posible responder afirmativamente a la petición que él hizo, es primordialmente, porque yo únicamente puedo hacer, lo que la ley me permite. Aquí yo no vengo a quemar a nadie don Néstor, usted me envió un oficio, usted dio sus alegatos, usted dio sus argumentos, yo no mencioné detalles, del contenido del oficio, porque esos detalles que usted acaba de mencionar, no están contenidos en el oficio que usted me envió, no tenía conocimiento a detalle de todo lo que usted verbalmente nos ha dado a conocer, a los miembros del Concejo Municipal, a los ciudadanos que nos están escuchando, esos detalles, yo no los conocía, porque meramente en el oficio que usted envió, hablaba de un tema de seguridad, y claro que sí, es un tema que le ponemos atención, porque usted habla de su seguridad, de la seguridad de la vice alcaldesa, en el oficio, en uno de los párrafos yo mencioné también, acerca de la seguridad de los miembros del Concejo Municipal, pero si era necesario esto que usted acaba de hacer Don Néstor, por lo delicado del asunto, esto que usted acaba de hacer, debió darlo a conocer al Concejo Municipal, usted habla de que el oficio dice nombres y apellidos; Yo no he sido notificada por parte de la fiscalía, yo no he recibido una notificación, vamos a tener respuesta al final, hay una fila de compañeros, que solicitaron el uso de la palabra, vamos a otorgársela y al final yo cierro con la participación, regidora Sucy Wing.

**REGIDORA WING CHING:** Sí, en esa línea iba mi consulta, es para usted señora presidenta, yo quería saber, ¿Si el Concejo en pleno o su persona, fueron notificados de esta resolución de demolición?, porque según lo que nos está diciendo el alcalde, se le notificó a la administración y se le notificó al Concejo, y al menos yo, como regidora desconozco esto, usted no nos ha comunicado nada a nosotros, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Si yo no les he comunicado nada es porque, no ha entrado notificación para los miembros del Concejo, señora secretaria ¿ha entrado alguna notificación para los miembros del Concejo Municipal acerca de estas demoliciones?

**SECRETARIA MUNICIPAL:** Yo no tengo ninguna notificación, y de ser así la única que la recibe directamente es mi persona, notificaciones de ese lugar no he recibido ninguna.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidor hidalgo, ¿usted recibió notificación?

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** No señora.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** vicepresidente, ¿recibió alguna notificación?

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**





**VICEPRESIDENTE GARCÍA OBREGÓN:** No señora, no he recibido ninguna notificación.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** La regidora Sucy Wing dice que no ha recibido ninguna notificación, regidor Poveda, ¿usted ha recibido alguna notificación?

**REGIDOR POVEDA CHINCHILLA:** Negativo.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Señora regidora Belinda Jones, ¿usted recibió notificación?

**REGIDORA JONES SEQUEIRA:** Negativo.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Fernando Blake, ¿usted ha recibido notificación?

**REGIDOR BLAK HEDGES:** No, no he recibido.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Gracias, Doña Estela, ¿usted recibió alguna notificación?

**REGIDORA OBANDO AVENDAÑO:** Tampoco he recibido notificación.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Gracias, señor regidor Sediel, ¿usted recibió alguna notificación?

**REGIDOR MORALES RUIZ:** No.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Doña Georgina, ¿usted ha recibido alguna notificación?

**SINDICA MADRIGAL CASTILLO:** No.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Don Luis, ¿usted ha recibido alguna notificación?

**SINDICO DAVIS WRIGHT:** No.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Don Carlos, ¿usted ha recibido alguna notificación?

**SINDICO SMITH ALTERNO:** No.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Don Jossimar, ¿usted ha recibido alguna notificación?

**REGIDOR LÓPEZ CALVO:** No.

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**





**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Señora Yorleny, ¿usted ha recibido alguna notificación?

**REGIDORA MENA MONTERO:** No.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Don Eladio, ¿usted ha recibido alguna notificación?

**REGIDOR ARCE COTO:** Negativo, señora presidenta.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** No hemos recibido notificación alguna, regidor Hidalgo González.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Gracias, antes de mi intervención, yo quería consultarle al señor alcalde, cuándo el hablo de nombres y apellidos de los miembros del Concejo, ¿se refiere a nosotros, al Concejo anterior o el tras anterior, o sea, a cual Concejo es? Esa es al consulta para el señor alcalde, para luego referirme a mi comentario, gracias.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Es a este Concejo, señor regidor Hidalgo, esto se recibió en la alcaldía el pasado mes, en este año 2021, se refiere a este Concejo. El hecho que no se haya recibido notificación, no implica que si no se hacen las demoliciones, nos vamos todos a la cárcel, para hacer la advertencia; la señora presidenta está preguntando, ¿que si recibieron notificación?, si no se hace, porque es a la MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, no específicamente al Concejo, y está diciendo “para ellos quienes son los que van a sufrir la respectiva sanción”

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Muchas gracias señor alcalde, muy amable, entonces con respecto a eso me preocupa mucho lo que yo acabo de escuchar, porque quiere decir que no solo su vida está en riesgo, sino la de nosotros, y aquí estamos nosotros sesionando, ¿Por qué?, por egoísmo, porque usted y la señora Anna claramente dijeron que querían tener el tema confidencial, y a nosotros nadie nos ha informado y estamos aquí arriesgando nuestras vidas, sin que nadie nos diga, y diciendo entonces que la presidenta “quemó” a alguien; gracias señora presidenta por quemarlo, porque si no, yo no me doy cuenta que mi vida está en riesgo, y yo ando en la calle a cualquier hora creyendo que estoy seguro, entonces me parece un acto completo de egoísmo. Lo segundo que quiero decir respecto a eso, es que no he sido notificado, por ningún lado, por ninguna parte, y consta en actas, que el señor alcalde lo dijo, que estaba mi nombre en esa orden judicial, aquí se ha escuchado en las noticias y ahora nos damos cuenta que hay que demoler en MOÍN, también sobre el río CIENEGUITA, y absolutamente nada se ha hecho nada de eso, también ahora recientemente en PORTETE, y creo que de eso tampoco se ha hecho nada del tema, otra cosa para cerrar, y consta en actas, de sobre manera, aquí el alcalde muy



claramente dijo, que él es el administrador que gira ordenes, así que yo no puedo ir al taller municipal, y decirle a 2 dragas y 2 back hoe que demuelan todo eso que está ahí, porque eso es una atribución que a él le corresponde, por lo tanto, si se incumple con esa orden desgraciadamente va ser por una mala gestión administrativa, no porque el Concejo no hizo lo que tenía que hacer, no podemos ordenarle a las vagonetas y a los back hoe que vayan y demuelan eso y cumplan con esta orden judicial, si no, que es algo meramente administrativo y de nuevo reitero, gracias por poner en evidencia el tema, porque no sabíamos que nuestras vidas, la de todos los que estamos aquí presentes, está en riesgo y sin embargo aquí venimos, gracias a Dios a darle la cara al pueblo Limonense, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidora Sucy Wing.

**REGIDORA WING CHING:** Gracias, me parece que es muy importante que nos notifiquen, o que nos entreguen copia del documento a cada uno de nosotros, para estar enterados, ¿Qué es exactamente lo que dicen esas resoluciones de demoliciones?, debemos tener conocimiento de eso, y otra cosa, antes de nosotros dar un criterio, debemos conocer, porque eso es una orden que viene directamente de la fiscalía, entonces con eso no se juega, eso no es solo de que ¡yo me voy a oponer porque soy regidor!, NO, o sea compañeros, eso no es así, y para eso necesitamos presupuesto, la municipalidad no tiene, yo no soy experta, pero nosotros no tenemos el presupuesto, que lo ponga el gobierno entonces, que lo manden, ¡eso no es soplar y hacer botellas!, debemos tener mucho cuidado, estamos expuestos todos, por eso es muy importante que tengamos estas resoluciones, no solamente se trata del alcalde y de las dos personas que fungen como vicealcaldes, si no, que estamos expuestos todos, y no tenemos conocimiento, entonces eso es peligroso, porque nosotros andamos caminando en la calle sin saber nada de lo que está ocurriendo, entonces si es necesario tener la resolución y ver en que podemos resolver junto con la administración para poder darle seguimiento a esto o bien, como dice Don Néstor, ver la manera que debe responder, ante tal situación, porque esa resolución lo que ordena es un montón, o sea, estamos hablando de casi todo Moín, entonces Dios guarde verdad, entonces debemos tener mucho cuidado, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Adelante señor alcalde, una vez que finalice el señor alcalde, tiene la palabra el regidor Fernando Blake.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Para contestarle a Don José, no es asunto de egoísmo, o todos los términos que usted utilizó, precisamente para evitar esto, y para evitar que ustedes corrieran riesgos, nosotros hemos actuado en contra de este tipo de resoluciones, y hemos presentado varias apelaciones a estos actos, y por eso hemos recibido lo que hemos recibido, y los consejos que hemos recibido de ciertas autoridades, porque hemos estado tratado que no llegara al público, de tener que



venir y decirles a ustedes, ¡miren cuidado como andan! Para evitar problemas, hemos estado manejando la situación, el licenciado que representa la administración en este asunto penal, hemos logrado detener en algunos campos, por diferentes artículos de diferentes leyes, de que el proceso continuara, pero en este momento como estamos entre la espada y la pared, la vicealcaldesa y mi persona, es que estamos tomando esta medida ahora, si llegamos al caso que tenemos que entrar todo lo que se nos pide, entonces por supuesto que tengo que informar, pero la idea era que nosotros continuáramos haciendo todo lo posible para evitar hacer algo que nos están obligando a hacer, y que nos están exponiendo, y usted va a venir a decir que yo soy un egoísta, tratando de evitar de que involucren al Concejo y a otras personas de la municipalidad, pero de todas maneras lo que yo diga, hay ciertos regidores que no escuchan y no quieren aceptar, entonces yo me dedico a hacer lo mío y tratar de hacerlo de la mejor manera posible.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Don Néstor vieras que no acepto lo que usted indica, porque este Concejo Municipal ha sido muy noble, y hemos estado a la disposición de trabajar con ustedes, no es aceptable lo que usted está indicando, que no queremos escuchar.

**ALCALDE MUNICIPAL:** ¿Que noble es rechazar un asunto que es meramente una solicitud del mismo auditor?, que está bajo su responsabilidad, donde le digo preséntelo a la comisión para que lo analice, y lo rechazan; ¿qué de noble hay en eso?, ¿Qué de noble hay en atrasar la conclusión que llega el regidor Hidalgo? Desde diciembre del 2020, no han podido reunirse, desde el principio del 2021, no han podido reunirse, con tarifas de nuevo ingreso de la municipalidad, y poder tener solvencia en la municipalidad, jugando con el vaciado, que lo ha pedido la contraloría general de la república, ¿Qué me queda? Remitir notas a la contraloría y no sé de qué noble está hablando usted señora presidenta, pero todo lo que presenta Néstor Mattis a este Concejo, hay regidores que automáticamente lo rechazan.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** No es cierto Don Néstor.

**ALCALDE MUNICIPAL:** A veces ni siquiera entender el tema, el señor vicepresidente dice que lo rechaza porque el sugiere que hay que enviarlo a comisión.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Ese tema señor alcalde ya fue agotado.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Claro que fue agotado, pero usted me está diciendo que fueron nobles y eso no es cierto.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Lo que pasa Don Néstor, es que este Concejo tiene criterio.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS** Yo también tengo criterio, señora presidenta.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Todos tenemos criterio, pero en la vida uno no puede ir a golpes, poniendo posiciones, esto se trata de conversar.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Eso no me afecta a mí, por o no soy así.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Sabemos que no te afecta en nada, usted tiene la forma de hacer las cosas, y su forma de trabajar, este Concejo Municipal y este órgano decisor tiene la suya, y las cosas se resuelven en este Concejo y ahora tiene contra peso, seguimos con el uso de la palabra, y señor Fauricio Cruz necesito que me ayude con el audio por favor, por que dos personas no podemos estar hablando a la vez, por favor, Regidor Fernando Blake.

**REGIDOR BLAKE HEDGES:** Que dicha que me está dando la palabra, aquí señor alcalde que me está escuchando, nadie está quemando, usted mismo se está quemando, yo quiero ver ese documento, como voy todos los martes a control político, para que lo lea en la emisora, entonces ese documento como dice la regidora Sucy, ese documento necesita el expediente, ver la resolución para ver que dice la corte, porque con ese mismo documento lo llevo a la emisora y te quemó, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidora Sucy Wing, usted ya agotó sus minutos, sobre el tema, y quiero pedirle nuevamente al señor Fauricio Cruz que por favor nos colabore con el tema del audio, la secretaria por acá no tiene como regular el uso de la palabra, cuando interviene el señor alcalde y cuando otra persona está hablando, por favor, para que colabore en ese sentido, por favor, mantengamos la compostura, se solicita el uso de la palabra y si ya agotaron el tiempo de la palabra, ya no se le puede otorgar el uso de la palabra, y si no, se les va a otorgar el uso de la palabra. La regidora Sucy Wing presenta una moción de orden,

**REGIDORA WING CHING:** Presento moción de orden, para solicitarle al señor alcalde Don Néstor Mattis, que nos presente al Concejo en pleno, una copia de la resolución de demolición, y la copia de la resolución de la ineficacia de la resolución, en ese sentido va mi moción, espero que la acojan y que se dispense de trámite de comisión, por favor.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidora Sucy Wing, eso no sería una moción de orden, sería una moción, es que una moción de orden no es para presentar una moción, ese no es el procedimiento, usted ya agotó los dos tiempos del uso de la palabra. Señor Luis Davis tiene usted el uso de la palabra.



**SINDICO DAVIS WRIGHT:** Muchas gracias señora presidenta, creo que es muy grave lo que está pasando aquí, como esa información debió llegar a todos, y hasta ahora nosotros estamos sabiendo eso, es muy grave, también, me llama la atención que la fiscalía da una orden de esas, sabiendo que la municipalidad no tiene la capacidad, y conociendo la situación en el Cantón Central de Limón, sabiendo el peligro que hay, mi pregunta es, ¿será que ellos van a respaldar a la municipalidad mientras hace el trabajo o la orden, lástima que hasta ahora nos estamos dando cuenta de eso, y es muy grave lo que está pasando, después de 1 mes, mes y medio, dos meses, nos damos cuenta, de lo que estamos pasando realmente, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidora Belinda Jones.

**REGIDORA JONES SEQUEIRA:** Buenas noches a todos, me extraña sobre manera, bien es cierto que la mayoría del Concejo no tenía conocimiento sobre esa orden del juzgado, no tenía conocimiento porque no llegó la notificación, pero aquí la mayoría de nosotros leemos el periódico, vemos las noticias, y hace meses salió esa noticia, salió por canal 7 y salió por varios medios, donde indicaba que el juzgado ambiental estaba dando la orden de demoler varias obras en Limón, e indicaron que eran en Limoncito, cieneguita y Moín, entonces por favor compañeros, todos ven noticias, no pueden decir que no tienen conocimiento, la administración ha tratado de frenar esa orden que dio el juzgado, está enviando una solicitud, solo nos está informando, entonces yo veo conveniente que en vez de estar aquí discutiendo, tomemos un acuerdo, igual no sabemos si más adelante vamos a tener que hacer sesiones virtuales, entonces no digamos que digamos que no tenemos conocimiento, porque en todos los medios ha salido, e igual como se ha manifestado en varias ocasiones, Don Néstor Mattis y la alcaldesa, no están incumpliendo con su función, esta de forma virtual, y yo creo que debemos ser flexibles, así como si alguno de nosotros, en otra ocasión necesitara estar de manera virtual, yo creo que también lo aceptaríamos, entonces no hay de que discutir aquí, es una orden del juzgado, ajustarnos a lo que ellos dicen, que esperemos que no pase, pero no digan que no tiene conocimiento, porque han estado pasándolo por los medios.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Don Luis Davis, un minuto máximo.

**SINDICO DAVIS WRIHHT:** Me llama mucho la atención como la gente aquí se pone a respaldar cosas como estas que están pasando, tratan de minimizar lo que está sucediendo, eso es un acto muy grave, de no decirnos a todos, de no informarnos a todos, sino que simplemente se van a la virtualidad, y nos dejan a nosotros aquí, y ahora nos dicen que eso salió por periódicos, y que salió por todos lados, y que nosotros tenemos que estar comunicados con eso, esto es muy grave, las cosas cuando



se afecta a todo el Concejo en pleno, se debería de hablar aquí, y debería hablar claro, a todos nosotros, gracias señora presidenta.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidora Acuña Martínez.

**REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ:** Gracias, dos cosas, con respecto a lo que dice la regidora Belinda, puede ser que en las noticias haya salido esta información, pero en los medios no está saliendo que el Concejo Municipal, el señor alcalde y la vicealcaldesa, están amenazados, eso no lo dice el medio, entonces cuando se habla de trabajar en conjunto, creo que de verdad debería de practicarse, si existe algo tan grave como esto, creo que no es necesario venir y decirlo en el Concejo en pleno, cuando estamos en una transmisión de YouTube, pero si podría haber una reunión, con el Concejo por aparte, y explicar lo que está sucediendo, creo que muchas cosas aquí se hubieran evitado, porque el español es un amplio, que no hacemos uso de él y hablando las cosas se entienden, entonces creo que es bueno practicar un poquito más esa comunicación entre la administración y el Concejo Municipal, y también solicitarle a Don Néstor, no sé si eso es un expediente, esta solicitud que está haciendo el ministerio público, si nos podría dar el número para buscarlo, ya que los nombres de nosotros están ahí incluidos, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Señor sindico, Urbina Ruiz.

**SINDICO URBINA RUIZ:** Buenas noches compañeros, esperando que al señor alcalde y a la señora vice alcaldesa nunca les pase nada, quería decir que los medios no son la fuente oficial de alimentar informativamente ningún ente como este, que toma decisiones que son para toda la comunidad, respetando lo que dice la compañera, si ella se informa de esta manera, pero yo creo que no es la forma fidedigna que debe implementar para informar a un Concejo Municipal. Yo espero que se nos brinde la notificación, o el documento oficial, para poderlo analizar y ver el alcance que tiene, porque es la única manera de saber, no por medio televisivos, sería eso solamente.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidora Belinda Jones, un minuto máximo.

**REGIDORA JONES SEQUEIRA:** Como manera de respuesta a los síndicos que hablaron, en ningún momento estoy minimizando el tema, estoy diciendo que ahora ustedes no pueden decir que no tenían conocimiento de las demoliciones, que no sabíamos la gravedad que iba a llegar, es otra cosa, pero no pueden decir que tenían desconocimiento, porque ya ha sido transmitido por varios medio de comunicación, entonces esa es mi respuesta a los 3 compañeros.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Vicepresidente García Obregón.



**VICEPRESIDENTE GARCÍA OBREGÓN:** Gracias señora presidenta, es bastante preocupante que un mes después de ser notificada esta municipalidad sobre la situación, nosotros en el cual, como dice el señor alcalde, están nuestros nombres están en ese documento, no hemos sido notificados, y aquí, hasta un recurso de amparo que ha ingresado, ingresa al Concejo Municipal, nosotros tenemos conocimiento de estos asuntos, porque como Concejo, y ahora lo dijo Don Néstor, somos parte de la municipalidad y que bueno que lo haya dicho, porque así es y así debemos ser, entonces yo quiero ver de qué manera, nosotros ser enterados de ese documento en físico, para tenerlo y analizarlo, y ver las acciones que hay que hacer, hay indicaciones que debemos seguir, como Consejo pues debemos analizarlo, y seguirlo y así es, entonces yo le pediría que no se nos oculte información cuando deba de ser vista por este Concejo, por que venirse a enterar un mes después de estas situaciones y tal vez no en las noticias como dice la compañera Belinda, porque ha salido en las noticias, pero hay por menores que en las noticias no indican, es necesario que este Concejo lo sepa, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Señor Carlos Smith.

**SINDICO SMITH ALTERNO:** Gracias, es curioso escuchar el debate que tenemos, que se ha montado y hemos perdido bastante el tiempo, porque inicialmente todo este argumento inició, porque el compañero Hidalgo cuestionó la no presencia del alcalde y la vicealcaldesa, y de traste a eso que la presidenta hiciera lectura de la carta en mención y después el alcalde tomara la decisión de informarnos a detalle, que es lo que está sucediendo, uno escucha los medios y simplemente no les presta atención, lo que dice de la Municipalidad de Limón, debe demoler y creo que eso le pasa a todos aquí presentes, cuando dicen municipalidad tiene, como no nos pesa, porque somos el Concejo y no la municipalidad, entonces no le prestamos atención a la información, yo me imagino y me gustaría que el señor alcalde nos aclare, si en la nota explicita que a él le dan, en el cual los tribunales le sugieren no apersonarse porque su vida está en riesgo, realmente está el nombre del Concejo, o el cómo hace un momento lo explico, que está evitando es que el nombre de nosotros que es parte del proceso que debe de ser, que ahorita está en término legal, en el cual él está evitando que esa orden se haga, está evitando que eso no se dé, entonces, la pregunta mía es; Si eso queda en firme y le dicen que tiene que demoler, yo me imagino que él lo tiene que pasar acá, nosotros tenemos que darle presupuesto para eso, que actualmente no es una actividad que se tiene que hacer, no es una actividad que está presupuestada, entonces ahí siento que la vida de nosotros va a correr peligro, porque él va a decir, el Concejo me está dando permiso, el Concejo me está dando el presupuesto para hacerlo, entonces la pregunta mía es, ¿si es esa parte donde el alcalde manifiesta, que la vida de nosotros va a estar en riesgo?, porque actualmente solo se habla de la municipalidad de Limón, entonces a quien figuramos al alcalde y a la vicealcaldesa,

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



como dijo Yahuzu, es tema de conversación, pero creo que igual, nosotros cuando escuchamos temas relacionados a la municipalidad, si no tiene que ver con el Concejo no le prestamos atención, entonces básicamente era eso, creo que aclaré un poco, y la consulta que ojalá el alcalde me la pueda contestar, gracias.

**ALCALDE MUNICIPAL:** La compañera Yahuzu fue muy clara, si la señora presidenta hubiera llamado a una reunión, privada, lo hablamos en privado, porque yo lo que le pongo en la nota es, “no hacerlo público en el momento de la sesión”, eso es lo que le pido, yo no estoy tratando de esconder absolutamente nada, mire, a mí me llego, yo no sabía que no le había llegado al Concejo, para empezar, yo trabaje en defensa de todos, mía y del Concejo, en el sentido de ir a las instancias judiciales, con sus respectivas descargas de parte de la municipalidad, porque eso me corresponde a mí. Todavía no nos han obligado, porque todavía está en análisis, en las diferentes instancias, pero eso lo que dice el señor sindico, el señor Davis, yo no tengo que andar publicando cosas, o diciendo cosas en público para crear problemas señor Davis, eso no es así, yo lo maneje como lo tenía que haber manejado, con la persona que coordina o jefatura, ¡no sé cómo llamarlo! Que es la presidenta municipal, ahora, si ella necesitaba más explicación, pues se le daba la explicación, pero ella nunca me pidió más explicación del caso, y yo no estoy solicitando permiso, yo estoy diciendo, vamos atender de manera virtual, ya queda a criterio del Concejo si lo acepta o no, pero yo cumplo con hacerlo, y si hubiera hecho lectura o un comentario de esos fuera de cámara, hay regidores que lo primero que van hacer es ir a programas de radio a hablar, o van a ir a otra instancias a hablar, entonces se sale de todas maneras, pero yo lo maneje como mejor creía que se debía de manejar, nosotros asumimos ciertos riesgos, porque no es solamente esa resolución; hay otra, como bien lo indica la compañera Belinda, y yo no dije, ¡voy a leer textualmente, como lo leí anteriormente, dice: “A LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN EN FIGURA DE SU ALCALDE Y DE CADA MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL”, con su nombre y apellido, yo no dije que su nombre y apellido estén aquí, ahora que no los hayan notificado o si, yo no tengo conocimiento de eso, yo lo tengo que hacer es cumplir con esto, pelear para defender los intereses municipales, son los intereses de la administración y del Concejo, esa es mi responsabilidad, y eso fue lo que trate de hacer; don Carlos eso fue exactamente lo que dijo usted, hemos estado metiendo recursos de amparo en una y otra instancia, en la fiscalía, para evitar que la problemática se fuera a otras instancias, no teníamos por qué estar en esta discusión, si no se hubiera leído en público una respuesta de la señora presidenta Municipal, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Debo decirle Don Néstor, usted toma las decisiones que considera que debe de tomar, así como yo tomo las que considero que debo de tomar, asesorada por los abogados que de forma ad honorem me han venido asistiendo por un cierto tiempo. Quiero decirle que su responsabilidad





debió haber sido, no yo llamarlo a usted, porque yo no he sido notificada, usted debió haberme llamado a mí, así como usted debió llamarlo a los miembros del Concejo, los síndicos, para ver el tema del presupuesto, el daño fiscal, esa es su responsabilidad como jerarca, lo que sucede, es que al Concejo Municipal nunca se le ha visto como parte del gobierno local, como el otro frente de autoridad, ese es el problema, siempre se ha tenido bajo sus zapatos, usted ha manejado las cosas de esa forma. El viernes yo lo vi en PARK HOTEL Don Néstor, en reunión, a las 5:15 de la tarde, si usted a mí me llama a reunión, no tiene que ser al PARK HOTEL, podemos reunirnos acá en la sala de sesiones o en su oficina, yo hubiera acudido de forma inmediata sin ningún inconveniente, y más considerando que usted fue notificado por la fiscalía, su vida, la de la vicealcaldesa, señala usted, y la de los miembros del Concejo Municipal, mis compañeros (as), está en riesgo, yo de forma inmediata me hubiera sentado a conversar con usted Don Néstor, mi responsabilidad fue haber dado a conocer a los miembros del Concejo Municipal, lo que usted me señaló en la nota, por que mire que hasta ahorita están conociendo, lo que usted aduce, y conocen los detalles del tema, que desconocían, que gracias a dios los compañeros pudieron conocer el asunto, por medio de su boca, lo que está aconteciendo, así que no es la presidenta señor alcalde, usted tiene su forma de proceder y yo únicamente hago lo que la ley me permite hacer.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Quisiera que no me dijera lo que yo tengo obligación de hacer, porque yo sé lo que tengo que hacer, así como usted tiene su forma, yo también tengo mi forma, y le digo, yo no tengo porque notificar, la que tiene que notificar es al fiscalía, la fiscalía me notifico a mí, así como a la vicealcaldesa, es más, hasta una visita a la vicealcaldesa, así que, yo no sé de qué habla usted, usted como presidenta debió notificar, si no ha sido notificada, disculpe pero no es responsabilidad mía, todo inicia porque usted hizo público una carta que le solicitamos personalmente que tuviera la prudencia de manejar; ahora, si usted necesita en base a esa carta, aclarar asuntos, está bien; ahora, está hablando de mi vida personal, que yo tuve reunión en el PARK HOTEL, yo también la vi a usted reunida con el señor diputado y con Julián Watson, y con otra gente, ¿Cuál es el problema?.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** No, no hay ningún problema Don Néstor, eso es cuestión de reuniones de cada quien, y lo ilustré de esa forma porque estamos hablando del tema de comunicación, ciertamente no es responsabilidad suya notificarme a mí, ni a los compañeros, pero siendo que usted fue notificado y conoce la gravedad del tema, creo que por esa responsabilidad que usted mencionó, y por protección, y para que los compañeros también tomen esas medidas de seguridad, se no hubiera informado y se nos debió dado a conocer el detalle de ese documento, en vista de que el ningún miembro del Concejo fue notificado por la



fiscalía, regidora Yahuzu Acuña usted ya agoto los dos tiempos de su palabra, pero se le da un minuto máximo.

**REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ:** Gracias, quería referirme a los que dice Don Néstor, le agradezco Don Néstor, pero en realidad la intención de mis palabras era más que todo, la comunicación que debe tener la alcaldía con el Concejo Municipal, y de su parte si se hubiera dicho esto ya sea de forma privada, con la señora presidenta o con nosotros el Concejo Municipal, mucho de esto se hubiese evitado, como digo, la comunicación es clave, si bien es cierto la fiscalía es la que debe notificar, por un acto de comunicación y por salvaguardar la vida de todos, lo más prudente era notificarlo, bien dice el dicho que usaba mi abuela, “**no hagamos cosas buenas, que parezcan malas**” y creo que en este caso se aplica muy bien, muchas gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidora Sucy Wing, ¿desea presentar una moción de orden?, adelante.

**REGIDORA WING CHING:** Ya la secretaria la tiene, yo se la escribí, es para que la retomen, porque básicamente es solicitando de manera formal, las copias de la resolución de demolición, y la ineficacia de resolución, son dos documentos, que por favor, se nos brinde una fotocopia respectiva, una notificación respectiva de parte de la administración, gracias.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Vamos hacer lectura de la moción en el capítulo de mociones, vamos a continuar ahora con el VI capítulo, de dictámenes de comisiones. Me indica la secretaria que estaba puesta la solicitud de uso de la palabra de la señora Yorleny, por lo tanto, vamos a otorgarle el uso de la palabra, porque no lo ha hecho en este tema en específico.

**REGIDORA MENA MONTERO:** Con base a todo lo que hemos escuchado, de que estamos en riesgo, que nuestra vida está en peligro, ¿Qué decisión vamos a tomar como Concejo?, ¿Vamos a seguir sesionando aquí?, a todo esto que nos han dicho, que hemos sido blancos de amenaza, ¿Vamos a reunirnos virtualmente? ¿Qué decisión vamos a tomar hoy nosotros, para seguir sesionando?, ¿vamos a seguir viniendo aquí y exponernos?, o ¿vamos a ir virtual?, porque cada uno tiene su familia en su casa, tenemos nuestros hijos que nos esperan, y no podemos esperar a que vengan aquí y cometan un acto que no es correcto, entonces me gustaría saber ¿cuál es la posición de cada uno de nosotros?, ¿si vamos a seguir sesionando aquí en el salón o virtual?, o si hay que enviar algún documento ante el TRIBUNAL DE ELECCIONES de cómo vamos a ir dirigiendo estas sesiones municipales.

**REGIDOR LÓPEZ CALVO:** Muchas gracias señora presidenta, no me iba a referir al tema, pero ya que la regidora Mena Montero tocó el punto, yo también le solicito señora presidenta que me brinden el link, para sesionar virtualmente, ya que yo no



voy a poner mi vida en riesgo, y entre más pueda yo cuidarme mejor, así solamente por esta situación, sino por muchas razones que lo he dicho, que debemos estar sesionando virtualmente desde el año pasado, muchas gracias.

## ARTÍCULO VI. - DICTÁMENES DE COMISIONES.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Continuamos, estimadas (os), en el capítulo de dictámenes de comisiones.

a) Visto Informe CP-08-2021 de la Comisión de Patentes Municipal; que dice:

**INFORME CP-08-2021**  
**Inspección y Reunión de**  
**Comisión de Patentes**

<b>Fecha de Reunión:</b> lunes 12 de julio del 2021
<b>Hora de Inicio:</b> 10:00am <b>Hora Finalización:</b> 03:00 PM
<b>Participantes:</b> María Estela Obando Avendaño Fernando Blake Hedges Luis Davis Wright Gerardo Araya Asesor Shayra Uphan Wright Sec. Comisiones

### AGENDA DEL DIA

1) Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**Punto # 1:** Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**A.** La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas, para la aprobación de una licencia comercial a nombre de **FENG SHUNHONG** en la categoría clase **D1-MINISUPER**, ubicado en Valle la Estrella 500 metros sur del cruce de Penshurt. Deberá pagar la suma de ₡61,275.00 trimestral.

Visto expediente y realizada visita, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal dar **VISTO BUENO** a dicha solicitud por cuanto aporta todos los requisitos; entre ellos formulario de solicitud, acta de inspección, permiso de Funcionamiento del



Ministerio de Salud, póliza del INS, etc.; al mismo tiempo se les previene que deberán cumplir con las siguientes **ADVERTENCIAS y PROHIBICIONES**:

**UNO:** Que la licencia no constituye un activo y en consecuencia un activo y por tanto no puede ser objeto de venta, canje, arriendo, transferencia ni traspaso ni enajenación en forma alguna ni mortis causa.

**DOS:** Que la licencia se otorga a la persona física o jurídica y para ser utilizada en el establecimiento comercial específicamente citado en el oficio del Departamento de Rentas y la ubicación allí consignada.

**TRES:** Que, si el establecimiento cambia de ubicación, de nombre o de dueño se requiere la gestión y obtención de una nueva licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas con contenido alcohólico.

**CUATRO:** Que la vigencia de la licencia será de cinco años siendo prorrogable en forma automática por periodos iguales siempre y cuando la licencia, el contribuyente y el establecimiento cumpla con todos los requisitos establecidos al momento de otorgar la prórroga y se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones con la Municipalidad de Limón y la seguridad social.

**QUINTO:** Se advierte que conforme con el artículo 6 de la Ley 9047 son causales de revocación de la licencia las siguientes: a) Muerte o renuncia de su titular, b) falta de explotación comercial por más de SEIS meses de la licencia sin causa justificada, c) falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia después de la aplicación de la suspensión dispuesta en la Ley 9047 en relación al artículo 81 bis del Código Municipal. d) cuando los responsables o encargados de los negocios consientan y toleren conductas ilegales, violencia dentro de su establecimiento, o bien se dediquen a título personal o por interpósita persona a actividades distintas a aquellas por las cuales solicitaron y obtuvieron la respectiva licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

**SEXTO:** Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva.

**ADVERTENCIAS LEGALES:** Se advierte a los licenciatarios de las consecuencias a las cuales se refiere a las SANCIONES ADMINISTRATIVAS enumeradas en los artículos del numeral 14, 15, 16m 17, 18, 19, 20 212, 22 y al artículo 22 de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, 15, 16. **Se adjuntan 01 expediente original.**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Esta es la solicitud de licencia comercial que hace el señor FENG CHUN HON, es de categoría D1 mini-súper, escuchada la recomendación hecha por la comisión, bajo el informe **CP-08-2021**, la misma se somete a votación; el informe está firmado por Luis Davis, Estela Obando, y Fernando Blake. Se somete a votación la misma, los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**SE ACUERDA:** Recibir y aprobar en todos sus términos, el Informe CP-08-2021 de la Comisión de Patentes Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

b) Visto Informe CP-08-A-2021 de la Comisión de Patentes Municipal; que dice:

**INFORME CP-08-A-2021**  
**Inspección y Reunión de**  
**Comisión de Patentes**

<b>Fecha de Reunión:</b> lunes 12 de julio del 2021
<b>Hora de Inicio:</b> 10:00am <b>Hora Finalización:</b> 03:00 PM
<b>Participantes:</b> María Estela Obando Avendaño Fernando Blake Hedges Luis Davis Wright Gerardo Araya Asesor Shayra Uphan Wright Sec. Comisiones

**AGENDA DEL DIA**

2) Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**Punto # 1:** Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**B.** La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas, para la aprobación de una licencia comercial a nombre de **ZHOU MU LIAN** en la categoría clase **D1-MINISUPER**, ubicado en Corales 1, 400 metros sur del Colegio Técnico Profesional de Limón. Deberá pagar la suma de **¢61,275.00** trimestral.

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



Visto expediente y realizada visita, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal dar **VISTO BUENO** a dicha solicitud por cuanto aporta todos los requisitos; entre ellos formulario de solicitud, acta de inspección, permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud, póliza del INS, etc.; al mismo tiempo se les previene que deberá cumplir con las siguientes **ADVERTENCIAS y PROHIBICIONES**:

**UNO:** Que la licencia no constituye un activo y en consecuencias un activo y por tanto no puede ser objeto de venta, canje, arriendo, transferencia ni traspaso ni enajenación en forma alguna ni mortis causa.

**DOS:** Que la licencia se otorga a la persona física o jurídica y para ser utilizada en el establecimiento comercial específicamente citado en el oficio del Departamento de Rentas y la ubicación allí consignada.

**TRES:** Que, si el establecimiento cambia de ubicación, de nombre o de dueño se requiere la gestión y obtención de una nueva licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas con contenido alcohólico.

**CUATRO:** Que la vigencia de la licencia será de cinco años siendo prorrogable en forma automática por periodos iguales siempre y cuando la licencia, el contribuyente y el establecimiento cumpla con todos los requisitos establecidos al momento de otorgar la prorroga y se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones con la Municipalidad de Limón y la seguridad social.

**QUINTO:** Se advierte que conforme con el artículo 6 de la Ley 9047 son causales de revocación de la licencia las siguientes: a) Muerte o renuncia de su titular, b) falta de explotación comercial por más de SEIS meses de la licencia sin causa justificada, c) falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia después de la aplicación de la suspensión dispuesta en la Ley 9047 en relación al artículo 81 bis del Código Municipal. d) cuando los responsables o encargados de los negocios consientan y toleren conductas ilegales, violencia dentro de su establecimiento, o bien se dediquen a título personal o por interpósita persona a actividades distintas a aquellas por las cuales solicitaron y obtuvieron la respectiva licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

**SEXTO:** Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva.

**ADVERTENCIAS LEGALES:** Se advierte a los licenciarios de las consecuencias a las cuales se refiere a las SANCIONES ADMINISTRATIVAS enumeradas en los artículos del numeral 14, 15, 16m 17, 18, 19, 20 212, 22 y al artículo 22 de la Ley 9047 de

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, 15, 16. Se adjuntan 01 expediente original.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Este es el segundo informe **CP-08-A-2021**, de la comisión especial de patentes, en respuesta a la solicitud de licencia comercial a nombre de SOU MU LIANG, que es categoría D1 mini-súper, escuchada la recomendación firmada por María Estela, Fernando Blake y Luis Davis. Se somete a votación la misma, los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**SE ACUERDA:** Recibir y aprobar en todos sus términos, el Informe CP-08-A-2021 de la Comisión de Patentes Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

- c) Visto Informe CP-08-B-2021 de la Comisión de Patentes Municipal; que dice:

**INFORME CP-08-B-2021**  
**Inspección y Reunión de**  
**Comisión de Patentes**

<b>Fecha de Reunión:</b> lunes 12 de julio del 2021
<b>Hora de Inicio:</b> 10:00am <b>Hora Finalización:</b> 03:00 PM
<b>Participantes:</b> María Estela Obando Avendaño Fernando Blake Hedges Luis Davis Wright Gerardo Araya Asesor Shayra Uphan Wright Sec. Comisiones

**AGENDA DEL DIA**

- 3) Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**Punto # 1:** Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.



- C. La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se encargó del análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas, para la aprobación de una licencia comercial a nombre de **WU CEN HENRY JOSE** en la categoría clase **D1- MINISUPER**, ubicado en Limón Centro, frente a Bazar Flor de China. Deberá pagar la suma de ¢61,275.00 trimestral.

Visto expediente y realizada visita, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal dar **VISTO BUENO** a dicha solicitud por cuanto aporta todos los requisitos; entre ellos formulario de solicitud, acta de inspección, permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud, póliza del INS, etc.; al mismo tiempo se les previene que deberá cumplir con las siguientes **ADVERTENCIAS y PROHIBICIONES**:

**UNO:** Que la licencia no constituye un activo y en consecuencias un activo y por tanto no puede ser objeto de venta, canje, arriendo, transferencia ni traspaso ni enajenación en forma alguna ni mortis causa.

**DOS:** Que la licencia se otorga a la persona física o jurídica y para ser utilizada en el establecimiento comercial específicamente citado en el oficio del Departamento de Rentas y la ubicación allí consignada.

**TRES:** Que, si el establecimiento cambia de ubicación, de nombre o de dueño se requiere la gestión y obtención de una nueva licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas con contenido alcohólico.

**CUATRO:** Que la vigencia de la licencia será de cinco años siendo prorrogable en forma automática por periodos iguales siempre y cuando la licencia, el contribuyente y el establecimiento cumpla con todos los requisitos establecidos al momento de otorgar la prorroga y se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones con la Municipalidad de Limón y la seguridad social.

**QUINTO:** Se advierte que conforme con el artículo 6 de la Ley 9047 son causales de revocación de la licencia las siguientes: a) Muerte o renuncia de su titular, b) falta de explotación comercial por más de SEIS meses de la licencia sin causa justificada, c) falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia después de la aplicación de la suspensión dispuesta en la Ley 9047 en relación al artículo 81 bis del Código Municipal. d) cuando los responsables o encargados de los negocios consientan y toleren conductas ilegales, violencia dentro de su establecimiento, o bien se dediquen a título personal o por interpósita persona a actividades distintas a aquellas por las cuales solicitaron y obtuvieron la respectiva licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.





**SEXTO:** Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva.

**ADVERTENCIAS LEGALES:** Se advierte a los licenciarios de las consecuencias a las cuales se refiere a las SANCIONES ADMINISTRATIVAS enumeradas en los artículos del numeral 14, 15, 16m 17, 18, 19, 20 21, 22 y al artículo 22 de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, 15, 16. **Se adjuntan 01 expediente original.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Este es el informe de comisión CP-08-B-2021 en atención a la solicitud de licencia comercial del señor HUXEN HENRY JOSÉ, en categoría clase D1 mini-súper, escuchada la recomendación hecha por los miembros de la comisión, el señor Luis Davis, María Estela y Fernando Blake, la misma se somete a votación. Los que estén de acuerdo, por favor sírvanse a levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:** Recibir y aprobar en todos sus términos, el Informe CP-08-B-2021 de la Comisión de Patentes Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

d) Visto Informe CP-08-C-2021 de la Comisión de Patentes Municipal; que dice:

**INFORME CP-08-C-2021**  
**Inspección y Reunión de**  
**Comisión de Patentes**

<b>Fecha de Reunión:</b> lunes 12 de julio del 2021
<b>Hora de Inicio:</b> 10:00am <b>Hora Finalización:</b> 03:00 PM
<b>Participantes:</b> María Estela Obando Avendaño  Fernando Blake Hedges  Luis Davis Wright  Gerardo Araya Asesor  Shayra Uphan Wright Sec. Comisiones



## **AGENDA DEL DIA**

4) Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**Punto # 1:** Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**D.** La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas, para la aprobación de una licencia comercial a nombre de **CONTAINER DEL ORIENTE Y DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en la categoría clase **D1-MINISUPER**, ubicado en Liverpool, entrada del Colegio. Deberá pagar la suma de \$61,275.00 trimestral.

Visto expediente y realizada visita, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal dar **VISTO BUENO** a dicha solicitud por cuanto aporta todos los requisitos; entre ellos formulario de solicitud, acta de inspección, permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud, póliza del INS, etc.; al mismo tiempo se les previene que deberá cumplir con las siguientes **ADVERTENCIAS y PROHIBICIONES:**

**UNO:** Que la licencia no constituye un activo y en consecuencias un activo y por tanto no puede ser objeto de venta, canje, arriendo, transferencia ni traspaso ni enajenación en forma alguna ni mortis causa.

**DOS:** Que la licencia se otorga a la persona física o jurídica y para ser utilizada en el establecimiento comercial específicamente citado en el oficio del Departamento de Rentas y la ubicación allí consignada.

**TRES:** Que, si el establecimiento cambia de ubicación, de nombre o de dueño se requiere la gestión y obtención de una nueva licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas con contenido alcohólico.

**CUATRO:** Que la vigencia de la licencia será de cinco años siendo prorrogable en forma automática por periodos iguales siempre y cuando la licencia, el contribuyente y el establecimiento cumpla con todos los requisitos establecidos al momento de otorgar la prorroga y se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones con la Municipalidad de Limón y la seguridad social.

**QUINTO:** Se advierte que conforme con el artículo 6 de la Ley 9047 son causales de revocación de la licencia las siguientes: a) Muerte o renuncia de su titular, b) falta de explotación comercial por más de SEIS meses de la licencia sin causa justificada, c) falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia después de la aplicación de la suspensión dispuesta en la Ley 9047 en relación al artículo 81 bis del Código Municipal. d) cuando los responsables o encargados de los negocios consientan y toleren conductas ilegales, violencia dentro de su establecimiento, o bien se dediquen

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



a título personal o por interpósita persona a actividades distintas a aquellas a las cuales solicitaron y obtuvieron la respectiva licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

**SEXTO:** Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva.

**ADVERTENCIAS LEGALES:** Se advierte a los licenciarios de las consecuencias a las cuales se refiere a las SANCIONES ADMINISTRATIVAS enumeradas en los artículos del numeral 14, 15, 16m 17, 18, 19, 20 212, 22 y al artículo 22 de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, 15, 16. **Se adjuntan 01 expediente original.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Este es el informe **CP-08-C-2021**, que contiene la solicitud de licencia comercial a nombre de CONTAINER DEL ORIENTE Y DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la categoría D1 mini-súper, escuchada la recomendación dada, se somete a votación la misma, la firman Luis Davis, Estela Obando y Fernando Blake. Los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**SE ACUERDA:** Recibir y aprobar en todos sus términos, el Informe CP-08-C-2021 de la Comisión de Patentes Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

e) Visto Informe CP-08-D-2021 de la Comisión de Patentes Municipal; que dice:

**INFORME CP-08-D-2021**  
**Inspección y Reunión de**  
**Comisión de Patentes**

<b>Fecha de Reunión:</b> lunes 12 de julio del 2021
<b>Hora de Inicio:</b> 10:00am <b>Hora Finalización:</b> 03:00 PM
<b>Participantes:</b> María Estela Obando Avendaño  Fernando Blake Hedges  Luis Davis Wright



Gerardo Araya Asesor  
Shayra Uphan Wright Sec. Comisiones

### AGENDA DEL DIA

5) Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**Punto # 1:** Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**E.** La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas, para la aprobación de una licencia comercial a nombre de **CONTAINER DEL ORIENTE Y DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en la categoría clase **D1-MINISUPER**, ubicado en Río Banano, frente a la Plaza de Fútbol. Deberá pagar la suma de ¢61,275.00 trimestral.

Visto expediente y realizada visita, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal dar **VISTO BUENO** a dicha solicitud por cuanto aporta todos los requisitos; entre ellos formulario de solicitud, acta de inspección, permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud, póliza del INS, etc.; al mismo tiempo se les previene que deberá cumplir con las siguientes **ADVERTENCIAS y PROHIBICIONES**:

**UNO:** Que la licencia no constituye un activo y en consecuencias un activo y por tanto no puede ser objeto de venta, canje, arriendo, transferencia ni traspaso ni enajenación en forma alguna ni mortis causa.

**DOS:** Que la licencia se otorga a la persona física o jurídica y para ser utilizada en el establecimiento comercial específicamente citado en el oficio del Departamento de Rentas y la ubicación allí consignada.

**TRES:** Que, si el establecimiento cambia de ubicación, de nombre o de dueño se requiere la gestión y obtención de una nueva licencia para la comercialización de bebidas alcohólicas con contenido alcohólico.

**CUATRO:** Que la vigencia de la licencia será de cinco años siendo prorrogable en forma automática por periodos iguales siempre y cuando la licencia, el contribuyente y el establecimiento cumpla con todos los requisitos establecidos al momento de otorgar la prorroga y se encuentra al día en el pago de todas las obligaciones con la Municipalidad de Limón y la seguridad social.

**QUINTO:** Se advierte que conforme con el artículo 6 de la Ley 9047 son causales de revocación de la licencia las siguientes: a) Muerte o renuncia de su titular, b) falta de explotación comercial por más de SEIS meses de la licencia sin causa justificada, c)

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



falta de pago de los derechos trimestrales por la licencia después de la aplicación de la suspensión dispuesta en la Ley 9047 en relación al artículo 81 bis del Código Municipal. d) cuando los responsables o encargados de los negocios consientan y toleren conductas ilegales, violencia dentro de su establecimiento, o bien se dediquen a título personal o por interpósita persona a actividades distintas a aquellas por las cuales solicitaron y obtuvieron la respectiva licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

**SEXTO:** Las personas jurídicas a las cuales se les otorgue la licencia deberán presentar cada dos años, en el mes de octubre, una declaración jurada bajo fe juramento de su capital accionario a la municipalidad respectiva.

**ADVERTENCIAS LEGALES:** Se advierte a los licenciarios de las consecuencias a las cuales se refiere a las SANCIONES ADMINISTRATIVAS enumeradas en los artículos del numeral 14, 15, 16m 17, 18, 19, 20 21, 22 y al artículo 22 de la Ley 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, 15, 16. **Se adjuntan 01 expediente original.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Conocido el informe **CP-08-D-2021**, en solicitud de licencia comercial a nombre de CONTAINER DEL ORIENTE Y DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la categoría D1 mini-súper, la firma también Luis Davis, la señora María estela y Fernando Blake. Se somete a votación lo recomendado por los integrantes de la comisión. Los que estén de acuerdo, por favor levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**SE ACUERDA:** Recibir y aprobar en todos sus términos, el Informe CP-08-D-2021 de la Comisión de Patentes Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

f) Visto Informe CP-08-E-2021 de la Comisión de Patentes Municipal; que dice:

**INFORME CP-08-E-2021**  
**Inspección y Reunión de**  
**Comisión de Patentes**

**Fecha de Reunión:** lunes 12 de julio del 2021  
**Hora de Inicio:** 10:00am **Hora Finalización:** 03:00 PM



**Participantes:**

María Estela Obando Avendaño

Fernando Blake Hedges

Luis Davis Wright

Gerardo Araya Asesor

Shayra Uphan Wright Sec. Comisiones

**AGENDA DEL DIA**

6) Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**Punto # 1:** Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

F. La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas, para la aprobación de una licencia comercial a nombre de **CONTAINER DEL ORIENTE Y DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en la categoría clase C-**RESTAURANTE**, ubicado en Liverpool, frente al Súper Doña Ana. Deberá pagar la suma de ¢117,550.00 trimestral.

Visto expediente y realizada visita, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal dar **VISTO BUENO** a dicha solicitud por cuanto aporta todos los requisitos; entre ellos formulario de solicitud, acta de inspección, permiso de Funcionamiento del Ministerio de Salud, póliza del INS, etc.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Este es el informe **CP-08-E-2021**, en solicitud también de licencia comercial a nombre de **CONTAINER DEL ORIENTE Y DEL CARIBE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en la categoría clase C restaurante. Escuchada la recomendación y firmada por María Estela y Luis Davis y Fernando Blake. La misma se somete a votación. Los que están de acuerdo, por favor levantar la mano. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**SE ACUERDA:** Recibir y aprobar en todos sus términos, el Informe CP-08-E-2021 de la Comisión de Patentes Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



g) Visto Informe CP-08-F-2021 de la Comisión de Patentes Municipal; que dice:

**INFORME CP-08-F-2021**  
**Inspección y Reunión de**  
**Comisión de Patentes**

<b>Fecha de Reunión:</b> lunes 12 de julio del 2021
<b>Hora de Inicio:</b> 10:00am <b>Hora Finalización:</b> 03:00 PM
<b>Participantes:</b> María Estela Obando Avendaño  Fernando Blake Hedges  Luis Davis Wright  Gerardo Araya Asesor  Shayra Uphan Wright Sec. Comisiones

**AGENDA DEL DIA**

7) Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**Punto # 1:** Licencias para comercializar bebidas con contenido alcohólico.

**G.** La Comisión Permanente de Patentes del Concejo Municipal de Limón se avoca al análisis del expediente remitido por la Unidad de Rentas, para la aprobación de una licencia comercial a nombre de **SUSANA PÈREZ RETANA** en la categoría clase C- **RESTAURANTE**, ubicado en Beverly, frente antiguo Tajo Feluco. Deberá pagar la suma de ₡117,550.00 trimestral.

Visto expediente y realizada visita, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal indicarle al patentado que deberá realizar un acceso individual al negocio. Una vez realizado las mejoras, proceder a notificar a la Comisión de Patentes para realizar una nueva inspección. **Se adjuntan 01 expediente original.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Disculpe señora presidenta, hay algo que está mal en el documento.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Si, adelante Don Néstor.

**ALCALDE MUNICIPAL:** Para la administración puede ser motivo de confusión, que se diga, TAJO CHIRRIPO en BEVERLY, el TAJO CHIRRIPO nunca ha estado ni está en BEVERLY, el TAJO CHIRRIPO está en el Cantón de Matina, entonces para que aclaren eso, a la hora de remitirlo a la administración.

**MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Señores integrantes de la comisión, se va hacer la modificación. Doña Estela y luego Don Fernando.

**REGIDORA OBANDO AVENDAÑO:** Se equivocó Shayra seguro porque si es en el TAJO, antiguo TAJO FELUCO en BEVERLY. Debido a que no dimos el visto bueno de eso, porque ellos tienen la estructura hecha, pero resulta que detrás donde va hacer el bar, tienen la misma entrada hacia la casa de habitación atrás, entonces le dijimos que eso no es conveniente, donde está la entrada de la casa, está la entrada del bar, entonces en algún problema que ocasione ahí o que la municipalidad vaya y les clausure algo, tendrían que cerrarle la entrada de la casa, nosotros le dijimos que solucionaran ese problema, que cierren la entrada del bar y que quede solo para la casa, y más adelante tienen espacio para poder hacerla, por eso no le dimos el visto bueno, todo cumple menos eso.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Muy bien, muchas gracias por las aclaraciones, regidor Fernando Blake.

**REGIDOR BLAK HEDGES:** En realidad el señor alcalde tiene razón, es FELUCO, en el expediente parece que dice el informe, se equivocaron, pero es FELUCO, lo que dijo la compañera, tiene razón, tienen que hacer un portón, tiene razón Estela sobre ese informe que está explicando.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Muchas gracias por las aclaraciones, acá hay un error de transcripción, por tanto se va hacer la respectiva anotación, los integrantes de la comisión, donde le señalan al interesado hacer las respectivas mejoras y posteriormente le comuniquen a la comisión de patentes para que hagan la inspección final. Escuchada la recomendación hecha por los integrantes de la comisión, se somete a votación la misma. Los que estén de acuerdo en dar conformidad, por favor levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:** Recibir y aprobar en todos sus términos, el Informe CP-08-F-2021 de la Comisión de Patentes Municipal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Continuamos con el VII capítulo, el capítulo de mociones.





## ARTÍCULO VII. – MOCIONES

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** La señora secretaria va a proceder hacer lectura de la moción que presento la regidora Sucy Wing y posteriormente vamos a someterla a votación.

- a) Aprobada Moción presentada por la MSc. Sucy Wing Ching – Regidora Propietaria Municipal; que dice:

### **MOCIÓN:**

1- Solicitarle al señor Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal las fotocopias de Resolución de Demolición e Ineficacia de Resolución, con el fin de conocimientos de las ordenes de demoliciones mencionadas.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

2- Que se dispense de trámite de Comisión.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. –**

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Esta es la moción que presenta la regidora Sucy Wing, donde se le solicita al señor alcalde Néstor Mattis a reportar las fotocopias de la resolución de la demolición, y lo segundo la ineficacia de resolución, regidor Fernando Blake.

**REGIDOR BLAK HEDGES:** Esta bueno que Sucy presente esa moción, pero yo quiero que sea claro, que sea para todos los miembros del Concejo, para los regidores suplentes, propietarios y síndicos, para que cada uno pueda tener ese documento.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidora Sucy Wing.

**REGIDORA WING CHING:** Solamente sería agregarle a la moción, con el fin que se dé por notificado el Concejo en pleno

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidor Hidalgo González.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Sucy, con el fin que se dé por notificado el Concejo no, para conocimiento del Concejo en pleno, Don Néstor no nos puede notificar, solo el poder judicial.

**REGIDORA WING CHING:** si, perdón, la palabra correcta es “para conocimiento”, porque la notificación se hace una sola vez a la administración, como municipalidad y nosotros somos parte de la municipalidad. Para que sea de conocimiento las demoliciones ubicadas en Moín, eso es lo que se dice, es que me parece que no



debemos ponerlo porque no tenemos el documento, entonces no sabemos en qué área notificada.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Las fotocopias de la resolución, la ineficacia de resolución, con el fin de dar conocimiento, la orden de demoliciones mencionadas. Vamos a someter a votación, la moción propuesta por la regidora Sucy Wing, los que estén de acuerdo, por favor, sírvanse a levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD, y que se dispense de trámite de comisión. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Continuamos en el capítulo de mociones. Regidor Hidalgo González.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Gracias, ya casi se nos acaba el tiempo, entonces voy a proceder a leer rápidamente, el escrito de la siguiente moción, es que se le brinde un apoyo al tren de pasajeros en las distintas municipalidades del país, y que esta iniciativa pueda llegar a convertirse en una declaratoria de interés público nacional.

b) Aprobada Moción presentada por el Sr. Jose Hidalgo González – Regidor Propietaria Municipal; que dice:

El espíritu de la siguiente moción es que se le brinde apoyo al tren de pasajeros en las distintas municipalidades del país y que esta iniciativa pueda llegar a convertirse en una declaratoria de interés público nacional.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el 24 de Julio del año 2019 se crea la ley número 41866-MOPT denominada Declaratoria de interés del Proyecto “Tren Eléctrico Limonense de Carga”.

**SEGUNDO:** Que durante la pandemia sufrida por el COVID-19 el sector Turismo se vio afectado paralizando hasta en un 100% las actividades turísticas del País.

**TERCERO:** Que el servicio de Tren de Pasajeros en el Caribe es solamente utilizado para fines de turismo nacional como internacional.

**CUARTO:** Que el Tren de Pasajeros representa una parte importante de nuestra cultura, por lo tanto la única manera de transmitir y mantener vivo ese legado a nuestras futuras generaciones, es: manteniendo vivo y en buen estado de funcionamiento el tren turístico en nuestros cantones.



**QUINTO:** Que la actividad que generó el tren de pasajeros durante la temporada de cruceros 2018 - 2019 fue de 23.000 pasajeros y en la temporada 2019 - 2020 (interrumpida por el COVID-19) fue de 19.937 pasajeros, según datos JAPDEVA. Convirtiéndose en el tour de más venta para cruceristas.

**SEXTO:** Que la actividad del tren turístico de pasajeros genera una serie de encadenamientos en donde un gran número de actores locales se ven beneficiados, como guías de turismo, transportistas, ventas de souvenirs, músicos y bailarines de calipso e inclusive vendedores de bocadillos tradicionales de la zona.

#### POR TANTO

Yo, como Regidor miembro del Concejo Municipal del Cantón Central de Limón en ejercicio de mi facultad y afín de cumplir cabalmente mi responsabilidad y deber propongo la siguiente moción para que se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Que esta Municipalidad declare un voto de apoyo para el Tren Turístico y de Pasajeros en el Cantón Central de Limón.

**SEGUNDO:** Que esta moción sea eximida de trámite de comisión.

**TERCERO:** Que este acuerdo sea comunicado a las autoridades correspondientes del INCOFER.

Les comento un poquito, esta moción nació, bueno escuchando al alcalde, tomamos acuerdo, para solicitar al ICT, que promoció Limón, como un destino turístico, y también con respecto con lo de la MARCA CANTÓN, que establece la vicealcaldesa, estas dos acciones van a promover bastante el destino turístico en Limón, impulsando por medio de un voto de apoyo, el tren turístico y de pasajeros en el Cantón Central de Limón y se puede generar un encadenamiento, no solo con la Municipalidad de Limón, si no con la de Matina, la de Siquirres, con la de Guápiles, y hasta Río Frío, entonces se puede dar por que esa declaratoria de interés público, ya está para el tren de carga, pero no así para el tren de pasajeros, liberaríamos las carreteras de tráfico, generaríamos muchos más empleos; recordemos cuanto fue Limón golpeado cuando se quitó el INCOFER de acá, entonces esa es la idea de esa moción, traer un poco más de apoyo, pueda generar una opción más para el turismo nacional e internacional y que las instalaciones de INCOFER aquí en Limón, reciban un mejor trato, un mejor financiamiento inclusive, muchas gracias. Si hay alguna duda, con mucho gusto.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Por favor, podría repetir el por tanto de la moción, para someterlo a votación.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Si, con mucho gusto. PRIMERO: Que la municipalidad le dé un voto de apoyo para el tren turístico y de pasajeros del Cantón central de Limón.

SEGUNDO: Que esta moción esté eximida de trámite de comisión.

TERCERO: Que este acuerdo sea comunicado a la autoridades correspondientes del INCOFER.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Se somete a votación, la moción formulada por el regidor Hidalgo González, antes de conocer los resultados de la votación, vamos a otorgarle el uso de la palabra al señor síndico Carlos Smith Alterno.

**SINDICO SMITH ALTERNO:** Compañero una consulta, me gusta el proyecto porque lo he visto en otros países y no sé porque en Limón no se había hecho, pero tengo entendido que INCOFER había cerrado o se trasladó porque estaban arreglando unos puentes y ciertas líneas, en teoría la parte de carga ya estaba habilitada, porque ya se ha hecho el recorrido, pero habían suspendido los viajes en tren porque estaban en reparación, entonces no sé hasta donde se puede hacer, no sé si usted tiene información referente a eso.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Regidor Hidalgo González.

**REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ:** Si, el pasaje se había prohibido en el puente que esta sobre Moín, y demás, sin embargo, al menos donde nosotros trabajamos, hay un parte en APM que se llama MIRAVALLS, hasta Matina, no se utilizan esos puentes, mas, sin embargo, al haber una declaratoria de interés público sobre el tren de carga en Limón, quiere decir que se van a rehabilitar las vías férreas y se van a rehabilitar esos puentes, y eventualmente se puede incluir el tren de pasajeros, no solo el tren de carga, entonces esa es la idea, dar un apoyo, es como decir, incluyan el de pasajeros también por favor, pidiendo ese apoyo del INCOFER.

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Vamos a someter a votación la moción presentada, los que estén de acuerdo en su aprobación, por favor manifestarlo, levantando la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD, y que se dispense de trámite de comisión. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as), Obando Avendaño, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.**

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Continuamos en el capítulo de mociones.



c) Vista Moción presentada por el Sr. Fernando Blake Hedges – Regidor Suplente Municipal; que dice:

## MOCIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN

### CONSIDERANDOS:

**Primera:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política se consagra que “La Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Local, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

**Segunda** Que el artículo 2 del Código Municipal consagra “La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica propia para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir con sus fines”.

**Tercera:** Que por su parte el numeral 4 del Código Municipal dispone “**La municipalidad** posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. **Dentro de sus atribuciones** se incluyen las siguientes: **a)** Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicios, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. **b)** Acordar sus presupuestos y ejecutarlos **c)** Administrar y prestar los servicios públicos **d)** Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales **f)** Concertar, con personas, o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones **i)** Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad de la equidad de género.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



**Cuarta:** Que el artículo 26 del Código Municipal consagra “Serán deberes de los regidores: a) Concurrir a las sesiones. d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encargan.”

**Quinta:** Que el artículo 29 del Código Municipal establece: Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. *Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz.*

**Sexta:** *Que el numeral 35 del Código Municipal señala que “El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejo deberán efectuar como mínimo una sesión ordinaria semanal.*

**Setima:** *Que en el dictamen vinculante número C-89-2017 del 02 de mayo 2017 la Procuraduría General de la República reseña “Con fundamento en lo expuesto se concluye que: “Que el Concejo Municipal es el jerarca superior supremo de la administración local y, por tanto, puede válidamente requerir de los órganos que integran dicha administración, que se les hagan llegar los informes, dictámenes o criterios.*

**Octava:** *Que según criterio vertido en el dictamen C-321-2011 de 19 de diciembre de 2011 y reiterado en el dictamen C-46-2017 de 8 marzo 2017 se expone “ Si bien debe admitirse, que los ayuntamientos tienen un “régimen bifronte” compuesto por dos centros jerárquicos de autoridad, que por disposición expresa del artículo 169 de la Constitución Política y 3 y 12 del Código Municipal , conforman el Gobierno Municipal ( jerarquía superior ) , de las corporaciones Municipales: Por un lado, el Concejo , integrado por regidores de elección popular, con funciones de tipo política, y normativa, ( ordinal 12 del CM); es decir, se trata de un órgano de deliberación de connotación política. Y por otro, el Alcalde, funcionario*



Lissa Freckleton Owens, en nombre del cuerpo colegiado, de enlace y coordinación con la Administración municipal para que se haga efectivo el acuerdo que se adopte. **Tercero:** Que se adopte el acuerdo como definitivamente aprobado y con dispensa del trámite de comisión y espera-

**PRESIDENTA MUNICIPAL LISSA FRECKLETON OWENS:** Quedan 25 segundos, para cumplir con las 3 horas establecidas de celebración de sesiones, a las 8:04 minutos, se cumplen las 3 horas, conocer si los miembros del Concejo desean ampliar el tiempo, si no, resolvemos la moción para próxima sesión, los que estén de acuerdo, sírvanse a levantar la mano. Son las 8:04 pm se cierra la sesión, nos vemos el próximo miércoles a las 5 de la tarde.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON CUATRO MINUTOS, LA PRESIDENCIA CIERRA LA SESIÓN.

  
SHAYRA UPHAN WRIGHT  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
LICDA. LISSA FRECKLETON OWENS  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL